

SECRETARIA DE ENERGIA

MANUAL de Organización General de la Secretaría de Energía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

ACTA DE AUTORIZACION

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en el artículo 7, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, he tenido a bien autorizar y expedir el presente Manual de Organización General, mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., junio de 2002.- El Secretario de Energía, **Ernesto Martens Rebolledo**.- Rúbrica.

MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL

INDICE

I. INTRODUCCION

II. ANTECEDENTES

III. MARCO JURIDICO

IV. ATRIBUCIONES

V. ESTRUCTURA ORGANICA

VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Oficina del Secretario

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Asuntos Internacionales

Unidad de Comunicación Social

Órgano Interno de Control en la SENER

Unidad de Promoción de Inversiones

Subsecretaría de Electricidad

Dirección General de Operación Financiera del Subsector Electricidad

Dirección General de Operaciones Productivas del Subsector Electricidad

Dirección General de Instalaciones Eléctricas y Recursos Nucleares

Subsecretaría de Hidrocarburos

Dirección General de Operación Financiera del Subsector Hidrocarburos

Dirección General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos

Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos

Dirección General de Gas L.P. y

Dirección General de Seguridad y Protección al Ambiente

Subsecretaría de Política Energética y Desarrollo Tecnológico

Dirección General de Formulación de Política Energética

Dirección General de Investigación y Desarrollo de Tecnología y Medio Ambiente

Oficialía Mayor

Dirección General de Recursos Humanos

Dirección General de Programación y Presupuesto

Dirección General de Recursos y Servicios Generales

Unidad de Informática y Telecomunicaciones

Órganos Administrativos Desconcentrados

Comisión Reguladora de Energía

Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias

Comisión Nacional para el Ahorro de Energía

VII. ORGANIGRAMA

I. INTRODUCCION

México, al igual que los otros países del mundo, sustenta en gran medida su desarrollo económico y social en el uso de energéticos. En este sentido, el sector energía tiene un papel decisivo en la vida nacional: genera electricidad e hidrocarburos como insumos para la economía y la prestación de servicios públicos, aporta importantes contribuciones a los ingresos fiscales y da empleo a más de doscientos sesenta mil trabajadores.

El presente documento tiene como finalidad, en primer término, cumplir con la obligación que establece el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en lo referente a la publicación por parte de las dependencias del Ejecutivo Federal de su manual de organización general; y, en segundo término, proporcionar a los servidores públicos de la SENER, de sus entidades coordinadas y

al público en general, información relacionada con la estructura orgánica y el funcionamiento de la Dependencia.

El Manual General de Organización de la SENER se integra por varios capítulos: la evolución de la estructura orgánica y de las atribuciones que ha tenido esta Dependencia; los fundamentos jurídicos en que se basa la definición y conducción de la política energética nacional y la coordinación de las entidades paraestatales; las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le confiere; su actual estructura orgánica; los objetivos y funciones de las áreas de la estructura básica de la SENER, así como la de sus órganos desconcentrados, y finalmente el organigrama de la Secretaría.

II. ANTECEDENTES

Uno de los primeros intentos por constituir la administración pública en el país se da con la publicación, el 8 de noviembre de 1821, del Reglamento Provisional para el Gobierno Interior y Exterior de las Secretarías de Estado y del Despacho Universal, mediante el cual se crearon cuatro Secretarías de Estado: Justicia y Negocios Eclesiásticos, Guerra y Marina, Hacienda, así como Relaciones Interiores y Exteriores, delegando a esta última facultades para la atención de todas las ramas económicas.

El 22 de abril de 1853 mediante el Decreto, se establecen las *Bases para la Administración de la República hasta la promulgación de la Constitución*, con el cual se creó la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, misma que detentó la autoridad para despachar, entre otros, los siguientes asuntos: formación de la estadística general de la industria minera y mercantil, las medidas conducentes al fomento de todos los ramos industriales y mercantiles, y las exposiciones públicas de productos de la industria minera.

En 1917 con la expedición del Decreto publicado por la Presidencia de la República, el día 31 de marzo se da origen a la Secretaría de Industria y Comercio, con atribuciones para el despacho de los asuntos relacionados con el comercio, industria en general, cámaras y asociaciones industriales y comerciales, enseñanza comercial, minería, petróleo, propiedad mercantil e industrial, estadística minera, entre otros.

El 7 de diciembre de 1946, la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado creó la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa con la finalidad de atender los asuntos relacionados con la custodia y salvaguarda de los bienes nacionales.

Debido al incremento de las actividades económicas del país y de conformidad con las reformas a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado del 23 de diciembre de 1958, la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa se convierte en la Secretaría de Patrimonio Nacional (SEPANAL), con las mismas funciones, así como con las relativas a la organización, reglamentación, control y vigilancia de las Juntas Federales de Mejoras Materiales. Asimismo, se le confieren las funciones referentes a la posesión, vigilancia, conservación y/o administración de los bienes de propiedad originaria del Estado, mismos que constituyen los recursos naturales renovables y no renovables.

Con fecha 13 de marzo de 1959 se constituye la Junta de Gobierno de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, área administrativa del titular del ramo que asume las funciones de la SEPANAL, en lo relativo al control, vigilancia y coordinación de organismos descentralizados y entidades paraestatales.

Posteriormente, el 25 de agosto del mismo año, se publica el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, para definir con precisión todo aquello que se relaciona con la industria petrolera y delimitar el campo de acción reservado de forma exclusiva a la nación, así como aquellos campos en los que podían intervenir los particulares y los procedimientos para la obtención de los permisos y autorizaciones respectivas; estas funciones se encargaron a un organismo consultivo denominado Comisión Petroquímica Mexicana.

Con la expedición de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de diciembre de 1976, se abroga la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado. Esta nueva Ley crea la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial (SEPAFIN), que conserva entre otras atribuciones la posesión, vigilancia, conservación o administración de los bienes de propiedad originaria, mismos que constituyen recursos naturales no renovables.

Posteriormente y según lo dispuesto en el acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 17 de enero de 1977, a la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial se le adscribieron para su coordinación las industrias que en el ramo eran parte de la Subsecretaría de Patrimonio Nacional, la cual posteriormente se transformó en la Subsecretaría de la Industria Paraestatal. En lo general la Dependencia se orientó a vigilar y dirigir la exploración, evaluación y explotación de los recursos patrimoniales del Estado.

De igual forma, mediante la participación del Titular de la Dependencia en los Organos de Gobierno de los Institutos Mexicano del Petróleo, Nacional de Investigaciones Nucleares y de Investigaciones Eléctricas, se avocó a la coordinación y fomento de las actividades de investigación y desarrollo en materia de energía y petroquímica básica.

Con fundamento en las reformas y adiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal aprobadas por el H. Congreso de la Unión el 29 de diciembre de 1982, la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial se transformó en la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal (SEMIP), acción que formó parte del proceso de modernización administrativa emprendida por el Ejecutivo Federal, quien consideró necesario lograr un mayor grado de especialización en el área de energéticos, de la minería y de la industria básica y estratégica.

La nueva SEMIP, transfirió a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial las funciones relacionadas con el fomento industrial.

El día 28 de diciembre de 1994, como resultado de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal propuesta por el Ejecutivo Federal y aprobada por el H. Congreso de la Unión, la SEMIP se transforma en Secretaría de Energía (SENER), y se le confiere la facultad de conducir la política energética del país, con lo que fortalece su papel como coordinadora del sector energía al ejercer los derechos de la nación sobre los recursos no renovables: petróleo y demás hidrocarburos, petroquímica básica, minerales radiactivos, aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear, así como el manejo óptimo de los recursos materiales que se requieren para generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer la energía eléctrica que tenga por objeto la prestación del servicio público; con objeto de que estas funciones estratégicas las realice el Estado, promoviendo el desarrollo económico, en la función de administrar el patrimonio de la nación y preservar nuestra soberanía nacional.

Para dar cumplimiento a las políticas y lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en el Programa de Desarrollo y Reestructuración del Sector de la Energía y en el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000, en el año de 1996 se definen acciones de reestructuración y redimensionamiento de la Secretaría, que son concretadas en las reformas y adiciones al Reglamento Interior, mismo que es publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de julio de 1997.

En el año 2001, los cambios en un mundo cada vez más globalizado incidieron en el rumbo de la economía de nuestro país e hicieron necesario modernizar y fortalecer la estructura de la Dependencia, con la finalidad de que respondiera a las nuevas tendencias mundiales y a las exigencias de una sociedad mexicana cada vez más participativa y demandante de mejores servicios.

El proceso de reestructuración partió de un diagnóstico integral que abarcó la revisión de las atribuciones conferidas a la Dependencia, de las funciones desempeñadas por las diferentes unidades administrativas, del nivel de conducción, supervisión y control efectuado sobre las entidades del sector, así como del posicionamiento de la Dependencia con sus similares internacionales.

Este diagnóstico permitió visualizar el marco de actuación de la Dependencia y si éste era congruente con el proyecto de nación planteado por la nueva administración, basado en la opinión pública y en las tendencias mundiales.

El proceso de reestructuración buscó principalmente la especialización de la Secretaría en subsectores: electricidad, hidrocarburos y tecnología energética, considerando el importante y necesario papel de la formulación de la política energética nacional.

Así, la Secretaría de Energía dispone desde el 19 de junio de 2001 de tres subsecretarías de estado y una oficialía mayor, con sus direcciones generales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento Interior, publicado en el D.O.F. el 4 de junio de 2001.

De esta forma y con la aplicación de estrategias de innovación y calidad, modernización, racionalización y optimización de recursos, profesionalización del capital humano y el aprovechamiento de nuevas tecnologías, es como la Secretaría de Energía orienta su quehacer al diseño de políticas públicas energéticas y a la conducción estratégica de las actividades de su sector coordinado, a fin de garantizar el suministro de energéticos de manera eficiente, con calidad, seguro, rentable y respetuoso del medio ambiente, con lo que reafirma su carácter rector sobre el ámbito energético en México.

III. MARCO JURIDICO

DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 5/II/1917, sus reformas y adiciones.

1. LEYES

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28/XII/1963 sus reformas y adiciones
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 27/XII/1993 y sus reformas
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
D.O.F. 30/XII/1975 y sus reformas
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31/XII/1982 y sus reformas
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13/III/2002
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29/XII/1976 sus reformas y adiciones
- Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 10/I/1936 sus reformas y adiciones
- Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 11/V/1995 y su reforma
- Ley de Planeación.
D.O.F. 5/I/1983 y su reforma
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 4/VII/1994 y sus reformas
- Ley Federal de Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14/V/1986 sus reformas y adiciones
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
D.O.F. 31/XII/1976 y sus reformas
- Ley General de Deuda Pública.
D.O.F. 31/XII/1976 y reformas y adiciones
- Ley de Ingresos de la Federación vigente para el ejercicio fiscal correspondiente.
D.O.F. 01/01/2002
- Presupuesto de Egresos de la Federación vigente para el ejercicio fiscal correspondiente.
D.O.F. 01/01/2002
- Ley de Inversión Extranjera.
D.O.F. 27/XII/1993 y sus reformas
- Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 27/VII/1993 y sus reformas
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
D.O.F. 4/VIII/1934 sus reformas y adiciones
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
D.O.F. 24/XII/1986
- Ley sobre la Celebración de Tratados.
D.O.F. 2/I/1992
- Ley Federal de Competencia Económica.
D.O.F. 24/XII/1992
- Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 8/I/1982, sus reformas y adiciones
- Ley de Expropiación.
D.O.F. 25/XI/1936 y sus reformas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 4/I/2000
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 4/I/2000
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
D.O.F. 28/I/1988 y su reforma

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 1/VII/1992 y sus reformas
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11/VII/2002
- Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica.
D.O.F. 22/XII/1975, sus reformas y adiciones
- Ley del Sistema de Horarios de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 29/XII/2001
- Ley de la Comisión Reguladora de Energía.
D.O.F. 31/X/1995
- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia de Energía Nuclear.
D.O.F. 4/II/1985 y su reforma
- Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares.
D.O.F. 31/XII/1974
- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.
D.O.F. 29/XI/1958 y reformas y adiciones
- Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
D.O.F. 16/VII/1992 y sus reformas
- Ley de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 5/VII/2002
- Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 5/VII/2002

2. CODIGOS

- Código Civil Federal.
D.O.F. 26/VI/1928 sus reformas y adiciones
- Código Penal Federal.
D.O.F. 14/VIII/1931 sus reformas y adiciones
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24/II/1943 sus reformas y adiciones
- Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F. 30/VIII/1934 sus reformas y adiciones
- Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31/XII/1981 sus reformas y adiciones
- Código de Comercio.
D.O.F. 15/IX/1889 sus reformas y adiciones

3. REGLAMENTOS

- Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.
D.O.F. 4/VI/2001
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 20/VIII/2001 Fe de erratas
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 20/VIII/2001
- Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26/I/1990 y sus reformas
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
D.O.F. 18/XI/1981 sus reformas y adiciones
- Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.
D.O.F. 16/V/1989
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 30/XII/1993
- Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica.
D.O.F. 4/III/1998
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos.
D.O.F. 25/XI/1988
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 14/I/1999.

- Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía.
D.O.F. 30/III/1990 (en trámite para publicación en el D.O.F. el nuevo reglamento)
- Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
D.O.F. 31 de mayo de 1993 sus reformas y adiciones
- Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en Materia de Aportaciones.
D.O.F. 10/XI/1998
- Reglamento General de Seguridad Radiológica.
D.O.F. 22/XI/1988
- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.
D.O.F. 25/VIII/1958
- Reglamento de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos.
D.O.F. 10/VIII/1972
- Reglamento de Trabajos Petroleros.
D.O.F. 27/II/1974
- Reglamento de Gas Natural.
D.O.F. 8/XI/1995
- Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.
D.O.F. 28/VI/1999

4. DECRETOS

- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000.
D.O.F. 30/V/2001
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Energía 2001-2006.
D.O.F. 11/II/2002
- Decreto por el que se crea la Comisión Reguladora de Energía como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.
D.O.F. 4/X/1993
- Decreto por el que se crea la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía.
D.O.F. 20/IX/1999
- Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro.
D.O.F. 9/II/1994
- Decreto por el que se crea el Instituto de Investigaciones Eléctricas.
D.O.F. 1/XII/1975 y su modificación
- Decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 1/III/2002
- Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano del Petróleo como Organismo Descentralizado.
D.O.F. 26/VIII/1965, sus reformas y modificaciones
- Decreto por el que se determina que el Gas Licuado de Petróleo quedará sujeto al precio máximo de venta a usuarios finales que fije la Secretaría de Economía.
D.O.F. 5/IX/2001 vigente hasta el 31 de agosto de 2002

5. ACUERDOS, ESTATUTOS, DIRECTIVAS, CRITERIOS Y RESOLUCIONES.

- Acuerdo mediante el cual se crea la Oficina Ejecutiva de la Presidencia de la República.
D.O.F. 4/X/2000 y reforma
- Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una Comisión Intersecretarial de Carácter Permanente.
D.O.F. 4/X/2000
- Acuerdo que establece las Facultades de la Coordinación de Atención Ciudadana de la Presidencia de la República.
D.O.F. 8/V/1996
- Acuerdo por el que se reforma la Coordinación General de Comunicación Social de la Presidencia de la República, y se abroga el diverso por el que se crean las Coordinaciones Generales de Comunicación Social y de opinión pública e imagen, ambas de la Presidencia de la República, publicado el 4 de enero de 2001.
D.O.F. 3/II/2001
- Acuerdo por el que se establece que habrá un Consejero Presidencial de Seguridad Nacional.
D.O.F. 8/II/2001

- Acuerdo por el que se establece que el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal tendrá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en los asuntos que se mencionan.
D.O.F. 9/1/2001
- Acuerdo por el que se crea la Coordinación General Plan Puebla-Panamá.
D.O.F. 5/VII/2001
- Acuerdo por el que se expiden los requisitos mínimos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán considerar para seleccionar a las instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, interesados en realizar la evaluación de resultados de los programas gubernamentales sujetos a reglas de operación en el ejercicio fiscal 2002.
D.O.F. 30/IV/2002
- Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplican la Secretaría de Energía y su sector coordinado, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria.
D.O.F. 19/V/1999
- Acuerdo que establece el Formato de Portada de los Dictámenes de Verificación de las Instalaciones Eléctricas, en los servicios de alta tensión y lugares de concentración pública.
D.O.F. 10/1/2002
- Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica.
D.O.F. 8/IV/2002
- Acuerdo que establece los lineamientos generales para la continuación del Programa de Ahorro de Energía en Inmuebles de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 15/III/2000
- Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros.
D.O.F. 15/III/2001
- Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a autorización previa por parte de la Secretaría de Energía.
D.O.F. 28 de marzo de 2002
- Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad.
D.O.F. 9/XI/2000
- Estatuto Orgánico de Luz y Fuerza del Centro.
D.O.F. 21/III/2000
- Directivas sobre la determinación de precios y tarifas para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-96.
D.O.F. 20/III/1996
- Directivas de contabilidad para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-002-96.
D.O.F. 03/VI/1996
- Directivas sobre la determinación de las zonas geográficas para la distribución de gas natural DIR-GAS-003-96.
D.O.F. 27/IX/1996
- Directivas sobre la venta de primera mano de gas natural DIR-GAS-004-00.
D.O.F. 23/II/2000
- Criterios de la Secretaría de Energía y de la Secretaría de Economía en materia de opinión favorable para la expedición de los permisos previos de importación de gas licuado de petróleo.
D.O.F. 19/VII/2001
- Resolución sobre la modificación del mecanismo transitorio para la determinación del precio del gas licuado de petróleo objeto de la venta de primera mano.
D.O.F. 27/VII/2001

6. MANUALES

- Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 4 de mayo de 2000 y modificación
- Manual de Servicios al Público en Materia de Energía Eléctrica.
D.O.F. 29/VII/1993 se abrogaron dos capítulos
- Manual de Disposiciones relativas al Suministro y Venta de Energía Eléctrica.
D.O.F. 20/X/2000 y su modificación

7. PLANES Y PROGRAMAS

- Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
D.O.F. 30/V/2001
- Programa Sectorial de Energía 2001-2006.
D.O.F. 11/I/2002
- Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 17/VII/2002

8. OTRAS DISPOSICIONES

- Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 13/VIII/2001
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Energía, depositadas en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje y registradas el 30 de agosto de 2001 (quedan abrogadas las registradas el 11 de febrero de 1998).

IV. ATRIBUCIONES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 33.- A la Secretaría de Energía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- Conducir la política energética del país;
- Ejercer los derechos de la nación en materia de petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos; energía nuclear; así como respecto del aprovechamiento de los bienes y recursos naturales que se requieran para generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público;
- Conducir la actividad de las entidades paraestatales cuyo objeto esté relacionado con la explotación y transformación de los hidrocarburos y la generación de energía eléctrica y nuclear, con apego a la legislación en materia ecológica;
- Participar en foros internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias;
- Promover la participación de los particulares, en los términos de las disposiciones aplicables, en la generación y aprovechamiento de energía, con apego a la legislación en materia ecológica;
- Llevar a cabo la planeación energética a mediano y largo plazos, así como fijar las directrices económicas y sociales para el sector energético paraestatal;
- Otorgar concesiones, autorizaciones y permisos en materia energética, conforme a las disposiciones aplicables;
- Realizar y promover estudios e investigaciones sobre ahorro de energía, estructuras, costos, proyectos, mercados, precios y tarifas, activos, procedimientos, reglas, normas y demás aspectos relacionados con el sector energético, y proponer, en su caso, las acciones conducentes;
- Regular y en su caso, expedir normas oficiales mexicanas sobre producción, comercialización, compraventa, condiciones de calidad, suministro de energía y demás aspectos que promuevan la modernización, eficiencia y desarrollo del sector, así como controlar y vigilar su debido cumplimiento;
- Regular y en su caso, expedir normas oficiales mexicanas en materia de seguridad nuclear y salvaguardas, incluyendo lo relativo al uso, producción, explotación, aprovechamiento, transportación, enajenación, importación y exportación de materiales radiactivos, así como controlar y vigilar su debido cumplimiento;
- Llevar el catastro petrolero, y
- Los demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

V. ESTRUCTURA ORGANICA

1. Oficina del Secretario

- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Dirección General de Asuntos Internacionales.
- Unidad de Comunicación Social.
- Organismo Interno de Control en la SENER.
- Unidad de Promoción de Inversiones.

2. Subsecretaría de Electricidad

- Dirección General de Operación Financiera del Subsector Electricidad.
- Dirección General de Operaciones Productivas del Subsector Electricidad.
- Dirección General de Instalaciones Eléctricas y Recursos Nucleares.

3. Subsecretaría de Hidrocarburos

- Dirección General de Operación Financiera del Subsector Hidrocarburos.
- Dirección General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos.
- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.
- Dirección General de Gas L.P.
- Dirección General de Seguridad y Protección al Ambiente.

4. Subsecretaría de Política Energética y Desarrollo Tecnológico

- Dirección General de Formulación de Política Energética.
- Dirección General de Investigación y Desarrollo de Tecnología y Medio Ambiente.

5. Oficialía Mayor

- Dirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Programación y Presupuesto.
- Dirección General de Recursos y Servicios Generales.
- Unidad de Informática y Telecomunicaciones.

6. Organos Administrativos Desconcentrados

- Comisión Reguladora de Energía.
- Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.
- Comisión Nacional para el Ahorro de Energía.

VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

OFICINA DEL SECRETARIO

Objetivo:

Conducir y administrar la política energética del país, conforme a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y normatividad vigentes en la materia, con objeto de garantizar el suministro de energéticos que requiere el desarrollo nacional.

Funciones:

- Dictar la instrumentación de estrategias para desarrollar dirigir y controlar la conducción de la política energética del país, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, ordenar el control y verificación del cumplimiento de las políticas que se fijen por el Presidente de la República y realizar su evaluación.
- Instruir sobre el desarrollo y aplicación de políticas de importación y exportación en materia de energéticos y de combustibles nucleares, con la participación que corresponda a otras Dependencias.
- Llevar a cabo acuerdos y convenios en materia de energía con otras Dependencias de la Administración Pública Federal o, en su caso, con los gobiernos estatales y municipales.
- Otorgar concesiones, autorizaciones y permisos en materia energética, con estricto apego a la normatividad en vigor.
- Instruir el desarrollo de las actividades y eventos que corresponda realizar a la Secretaría, en sus relaciones con el Congreso de la Unión y sus integrantes, recibir las solicitudes de información y gestión sobre asuntos específicos que presenten y proveer lo conducente para asegurar una relación y comunicación, permanente y oportuna, de conformidad con los lineamientos que emita la Dependencia competente.
- Dirigir las acciones y la elaboración de estudios para acordar con el Presidente de la República, los asuntos encomendados a la Secretaría y al sector correspondiente.
- Desempeñar las comisiones y funciones que le confiera el Presidente de la República y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas.
- Dictar la elaboración de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, sobre los asuntos de competencia de la Secretaría y del sector correspondiente, así como presentarlos para autorización del Jefe del Poder Ejecutivo Federal.

- Instruir sobre la integración del informe por escrito que presenta el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión en la apertura de sesiones ordinarias de cada año, para proporcionar la información necesaria sobre el estado que guarda su ramo y el sector coordinado.
- Instruir sobre la integración del informe que remite el Ejecutivo Federal a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el mes de marzo de cada año, para proporcionar la información sobre las acciones y resultados del Plan Nacional de Desarrollo y del programa sectorial.
- Instruir sobre la elaboración de estudios para proponer la creación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal que corresponda coordinar a la Secretaría, así como para emitir opinión sobre la transformación, fusión, escisión, enajenación, disolución, extinción y liquidación, según corresponda, de las entidades paraestatales coordinadas.
- Coordinar la evaluación permanente del desempeño de las actividades encomendadas a las entidades paraestatales que coordina la Secretaría, con apego al marco normativo y programático establecido.
- Presentar para autorización del Jefe del Poder Ejecutivo Federal, propuestas de políticas públicas para el sector energético nacional, así como, los programas sectorial y especiales.
- Ordenar y dirigir el refrendo para su validez y observancia constitucionales, de los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes presidenciales, que correspondan.
- Actuar en representación del Presidente de la República en los juicios constitucionales, en los términos de los artículos 19 de la Ley de Amparo y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria, en los casos en que lo determine el titular del Poder Ejecutivo Federal y en los términos de este Reglamento.
- Ordenar la preparación de información para dar cuenta al Congreso de la Unión, luego de que inicie el periodo ordinario de sesiones, del estado que guarda su ramo y sobre el avance y grado de cumplimiento de objetivos y prioridades fijados en la planeación nacional y del resultado de las acciones previstas.
- Comparecer ante los órganos del Poder Legislativo, cuando éstos se lo requieran a través de los cauces legales existentes, para explicar o justificar actos relacionados con la gestión que tiene encomendada la Secretaría.
- Participar en el nombramiento y remoción de los servidores públicos de la Dependencia, así como de los representantes de la misma en comisiones, entidades federativas y organismos nacionales e internacionales.
- Autorizar la organización y funcionamiento de la Dependencia, así como de los comités necesarios y la adscripción orgánica de las unidades administrativas de asesoría y apoyo técnico de la misma; así como expedir el Manual de Organización General de la Secretaría y los demás manuales de organización específicos, de procedimientos administrativos y de servicios al público.
- Autorizar el programa y anteproyecto del presupuesto anual de egresos de la Secretaría, así como las modificaciones respectivas para su presentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Presidir los órganos de gobierno, cuando así lo determinen las disposiciones jurídicas aplicables, y designar, cuando así proceda, a la persona que presida a los mismos.
- Instruir, cuando proceda, al órgano de gobierno sobre la indicación del Presidente de la República, para que proceda a la designación del director general del organismo descentralizado y de la empresa de participación estatal mayoritaria correspondiente.
- Ejecutar funciones de carácter de no delegables que le confiera el titular del Poder Ejecutivo Federal y las que con la misma naturaleza le otorguen las disposiciones legales vigentes.
- Expedir las Normas Oficiales Mexicanas que regirán aspectos técnicos concernientes a las actividades propias de las entidades del sector, así como de los particulares que cuentan con autorización para ejercer actividades afines al mismo.
- Promover, fomentar y estimular la participación del sector empresarial privado en las actividades propias del ramo de la energía, conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos vigentes.
- Participar, cuando así se requiera, en eventos de carácter internacional para fundamentar la posición política y económica que asume el país, ante situaciones vinculadas con el mercado

energético mundial, y particularmente con el posicionamiento económico, comercial y tecnológico del sector energético nacional.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Objetivo:

Coadyuvar a que el ejercicio de las atribuciones que corresponden a la Secretaría y a sus servidores públicos se lleven a cabo con apego a la legalidad y de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, y prestar toda clase de servicios legales.

Funciones:

- Representar legalmente al Secretario, a las unidades administrativas de la Secretaría y a sus servidores públicos, en los procedimientos que requieran su intervención, y representar a la Dependencia cuando no corresponda a otra unidad administrativa, así como atender los asuntos de orden jurídico que correspondan.
- Representar al Secretario y sólo por ausencias a los Subsecretarios, Oficial Mayor y a las unidades administrativas de la Secretaría en materia fiscal y administrativa.
- Representar al Presidente de la República y al Secretario, así como apoyar a las unidades administrativas de la Secretaría que deban rendir o suscribir toda clase de actos e informes procesales, en materias de amparo y de controversias constitucionales o de acciones de inconstitucionalidad.
- Representar al Secretario, a las unidades administrativas de la Secretaría y a sus servidores públicos en los procedimientos en materia penal, y en los que se puedan afectar los bienes de la Secretaría.
- Conocer del procedimiento administrativo en materia de recursos contra determinaciones de esta unidad administrativa, y dictar la resolución correspondiente.
- Representar al Secretario, a las unidades administrativas de la Secretaría y a sus servidores públicos en materia laboral ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- Instrumentar actas administrativas por incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo y emitir opinión en caso de sanción.
- Representar al Secretario, a las unidades administrativas de la Secretaría y a sus servidores públicos en materia fiscal y administrativa ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Presentar para aprobación del Secretario, los anteproyectos de ordenamientos jurídicos en materias de competencia de la Secretaría, incluyendo las convenciones internacionales, así como opinar sobre anteproyectos que elaboren las entidades paraestatales.
- Opinar o elaborar informes sobre los anteproyectos de ordenamientos jurídicos que sean turnados a la Secretaría por Dependencias de la Administración Pública Federal.
- Proporcionar asesoría jurídica al Secretario, así como apoyar legalmente el ejercicio de las atribuciones de las unidades administrativas de la Secretaría y ser órgano de consulta de las mismas.
- Emitir opinión sobre los convenios, contratos y actos jurídicos que celebren las unidades administrativas de la Secretaría.
- Opinar y registrar sobre los documentos que deban publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, cuando así lo solicitan las unidades administrativas de la Secretaría, los órganos descentralizados y las entidades paraestatales sectorizadas, así como ordenar su publicación en dicho medio.
- Autorizar la difusión y publicación de las disposiciones jurídicas y sus criterios de interpretación, aplicables a la Secretaría.
- Asistir a las unidades administrativas de la Secretaría que deban elaborar, rendir o suscribir toda clase de actos e informes procesales, ante autoridades administrativas y judiciales en toda clase de asuntos del orden administrativo y judicial.
- Encauzar la defensa jurídica de los intereses de la Secretaría que realicen las unidades administrativas, y efectuar revisiones de legalidad derivadas de la misma.
- Suplir al Secretario en ausencia de los Subsecretarios y el Oficial Mayor, en los juicios de amparo en que deba intervenir, en forma indistinta el Director General de Asuntos Jurídicos y los Directores de Legislación, de lo Contencioso y de Estudios y Consultas.
- Suplir al Secretario en sus ausencias en los asuntos de la competencia de esta unidad administrativa.

- Los Directores de Legislación, de lo Contencioso y de Estudios y Consultas, así como los Subdirectores de Formulación de Proyectos en Materia de Electricidad, de Juicios Constitucionales, de Asuntos Laborales y Fiscales Administrativos, de Asuntos Penales y Civiles y de Estudios Normativos, podrán suscribir en forma indistinta aquellos actos de autoridad en el ámbito de competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, derivados de la aplicación de las leyes y disposiciones administrativas.
- Los Directores de Legislación, de lo Contencioso y de Estudios y Consultas, los Subdirectores de Juicios Constitucionales, de Asuntos Laborales y Fiscales Administrativos y Asuntos Penales y Civiles, así como los Jefes de Departamento de Juicios de Amparo y Controversias Constitucionales, de Controversias Laborales y Asuntos Fiscales Administrativos y de Procedimientos Penales y Civiles, podrán ejercer en forma indistinta las atribuciones señaladas en las fracciones II a VIII anteriores.
- Las ausencias del Director General de Asuntos Jurídicos serán suplidas indistintamente por el Director de Legislación o por el Director de lo Contencioso o por el Director de Estudios y Consultas.
- Las ausencias del Director de Legislación serán suplidas por el Subdirector de Formulación de Proyectos en Materia de Electricidad.
- Las ausencias del Director de lo Contencioso serán suplidas indistintamente por los Subdirectores de Juicios Constitucionales, de Asuntos Laborales y Fiscales Administrativos y Asuntos Penales y Civiles, así como los Jefes de Departamento de Juicios de Amparo y Controversias Constitucionales, de Controversias Laborales y Asuntos Fiscales Administrativos y de Procedimientos Penales y Civiles.
- Las ausencias del Director de Estudios y Consultas serán suplidas por el Subdirector de Estudios Normativos.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Objetivo:

Impulsar una adecuada inserción del sector energético mexicano en los mercados energéticos internacionales, coadyuvando a que la actividad de la Secretaría sea un verdadero instrumento de promoción y concreción de los intereses energéticos de México en el mundo.

Funciones:

- Coordinar el seguimiento a los avances que en materia de energía alcance la comunidad internacional, con el fin de difundirlos en nuestro país.
- Coordinar el seguimiento a los compromisos internacionales asumidos por México en materia energética.
- Definir, en coordinación con otras áreas de la Secretaría y del sector energético, así como las Dependencias del Ejecutivo correspondientes, los lineamientos que habrán de normar la participación de México en materia de energía en los foros internacionales.
- Difundir a nivel internacional la política energética del país.
- Elaborar el programa anual de trabajo de la Secretaría en lo relativo al sector energético internacional.
- Elaborar y mantener actualizados los perfiles energéticos de los distintos países, así como el desarrollo de sus políticas energéticas.
- Encabezar las delegaciones del sector energético nacional que participen en negociaciones y en reuniones internacionales de carácter gubernamental.
- Fungir como interlocutor y enlace entre la Secretaría y los organismos internacionales en los que México participa en materia de energía.
- Mantener actualizado el registro de denominación, funciones, naturaleza y cobertura de los organismos internacionales vinculados con el sector energético.
- Analizar y evaluar los convenios y acuerdos internacionales en los que participe el sector energético nacional, con base en los intereses de México y conforme a los principios de política exterior.
- Promover y coordinar la participación del Secretario del Ramo, y de otros funcionarios del sector energético, en eventos internacionales, tanto en foros multilaterales como en encuentros bilaterales.
- Proponer y organizar la celebración en México de seminarios, congresos y conferencias de carácter internacional propiciando la participación de expertos nacionales e internacionales relacionados con el sector.

- Representar a la Secretaría y coordinar las actividades del sector energético en el ámbito internacional.

UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL

Objetivo:

Diseñar la política de comunicación social a fin de difundir de manera permanente a la opinión pública las actividades, avances y desarrollo del sector energético.

Funciones:

- Elaborar la política, normas y lineamientos de comunicación social de la Dependencia, de acuerdo con las directrices que establezca el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Energía vigente, para la difusión a los medios de comunicación.
- Coordinar la producción, edición y difusión de materiales impresos y audiovisuales elaborados por la Dependencia, así como medir el impacto interno y con la sociedad.
- Establecer la política de atención a medios de comunicación, así como las directrices para la contratación de los servicios que éstos ofrecen, para la difusión de la información de la Secretaría.
- Consolidar la información que emitan los medios de comunicación sobre la actuación a nivel nacional e internacional de la Dependencia y sus funcionarios, frente a hechos que impacten a la comunidad y que sean de interés para los servidores públicos del sector.
- Coordinar la realización de entrevistas y conferencias de prensa con los medios de comunicación en los que participen el C. Secretario o funcionarios de la Dependencia, así como elaborar y difundir los boletines de prensa, con el propósito de dar a conocer a la opinión pública los logros del sector.
- Asesorar y coordinar a las unidades administrativas y entidades del sector, en lo relativo a lineamientos de comunicación social que se establezcan para mantener informada a la opinión pública.
- Desarrollar de conformidad con las directrices establecidas por el titular de la Dependencia, la información que de manera responsable se transmita a la opinión pública, a través de los medios de comunicación, sobre las medidas que en política energética adopte el sector, así como de las acciones encaminadas a su desarrollo.
- Difundir los eventos en los que participa la Secretaría, como foros nacionales e internacionales especializados, así como informar sobre las actividades que realizan las distintas áreas enfocadas al desarrollo del sector.
- Establecer vínculos de asesoría, coordinación y apoyo con las entidades coordinadas, organismos desconcentrados, para el logro de las metas y objetivos del sector en materia de comunicación social.
- Instalar los vínculos de coordinación y apoyo con sus similares del Gobierno Federal en materia de comunicación social.
- Instalar los vínculos de coordinación y apoyo con las entidades y organismos descentralizados del sector energético sobre la producción, edición y difusión de materiales impresos y audiovisuales elaborados por la Dependencia, así como constituir, preservar y actualizar permanentemente el banco de datos hemerográficos y material audiovisual de la Secretaría para consulta pública.

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SENER

Conforme al artículo 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde al Organismo Interno de Control, dependiente funcional y jerárquicamente de la SECODAM, ejercer orgánicamente en la Secretaría de Energía las funciones que le marca el Reglamento Interior de la propia SECODAM en el artículo 26 y las relativas al de la Secretaría de Energía en su artículo 43.

Objetivo:

Contribuir en la Secretaría a que su funcionamiento se apegue a la misión y objetivos establecidos, así como a la atención de las necesidades de la ciudadanía mediante la detección de áreas de oportunidad que permitan prevenir prácticas de corrupción e impunidad, brindando asesoría permanente para la mejora de los controles internos establecidos en sus procesos administrativos y servicios públicos, lo que coadyuvará a que la gestión de la Dependencia se lleve a cabo dentro de un marco de rendición de cuentas claro y transparente, como resultado de una adecuada administración de los recursos que le son asignados.

Funciones:

- Evaluar el funcionamiento y resultados de las áreas de la Dependencia y promover la mejora de su desempeño, mediante el establecimiento o mejoramiento de los sistemas de control.

- Evaluar el costo-beneficio de los sistemas de control y evaluar la procedencia de su aplicación o identificar las adecuaciones necesarias para incrementar su eficiencia.
- Fomentar en las áreas de la Dependencia esquemas de autocontrol y autoevaluación que contribuyan a mejorar su desempeño.
- Promover la implantación de indicadores de gestión para medir el desempeño de las áreas y sustentar acciones de mejora de procesos y servicios.
- Difundir, promover, asesorar y vigilar en las áreas de la Dependencia el cumplimiento del marco normativo vigente.
- Realizar auditorías selectivas y especializadas en áreas sustantivas y/o críticas de la Dependencia, para proponer las acciones necesarias orientadas a prevenir o corregir las causas de las deficiencias o conductas irregulares.
- Obtener en las auditorías efectuadas a las diversas áreas de la Dependencia resultados válidos, significativos y debidamente fundamentados.
- Facilitar y promover la presentación de sugerencias, quejas y denuncias, así como atenderlas con agilidad, informando con oportunidad a los interesados el resultado de las mismas.
- Coadyuvar con la Unidad de Vinculación para la Transparencia en el establecimiento de una comunicación activa y transparente con los medios de comunicación, para informar a la ciudadanía los resultados de la gestión de la Dependencia.
- Asegurar transparencia, imparcialidad, legalidad y oportunidad en el desahogo de los procedimientos de responsabilidades e inconformidades, así como aplicar sin excepción las sanciones correspondientes.
- Realizar la defensa jurídica de las resoluciones emitidas por el Organismo Interno de Control que sean impugnadas por los particulares o servidores públicos ante los Tribunales Federales.
- Denunciar ante la autoridad competente los hechos que puedan ser constitutivos de delitos o daños y promover la formulación de querrelas, dando seguimiento al proceso hasta su conclusión.
- Realizar las funciones asignadas al Organismo Interno de Control en los órganos desconcentrados que no cuenten con Titular del mismo.

UNIDAD DE PROMOCION DE INVERSIONES

Objetivo:

Fomentar la participación de particulares u organismos privados nacionales y extranjeros en la ejecución de proyectos estratégicos del sector de la energía del país, coadyuvar a su adecuada canalización ante las instancias administrativas correspondientes y, de ser el caso, apoyar la tramitación de los convenios, autorizaciones o permisos específicos que regirán su operación, ciñéndose en todo momento a lo prescrito por la normatividad constitucional vigente y a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y programas de mediano y largo plazo respectivos.

Funciones:

- Coordinar acciones y estudios para apoyar al inversionista con información precisa, así como con la adecuada inducción sobre aspectos de orden legal, económico, político y social, vinculados con las políticas de inversión privada, promovidas por el gobierno federal, o bien por las instancias locales y regionales.
- Coordinar el diseño, establecimiento y operación del sistema de información sobre oportunidades de inversión de capital privado en actividades del sector energético, así como el registro de inversionistas potenciales, sean éstos particulares u organizaciones o instituciones nacionales o extranjeras.
- Captar, expresar y transmitir los intereses y/o desacuerdos entre los sectores público y privado (nacional y/o extranjero), relativos al sector energético ante las distintas entidades públicas, respecto a trámites, procesos y decisiones que le competan.
- Dirigir y supervisar acciones para promover y apoyar procesos de desincorporación de activos e instalaciones energéticas, de conformidad con las leyes en vigor, y con estricto apego a criterios de interés público y respeto a la soberanía nacional.
- Operar como ventanilla única para la recepción, atención especializada y adecuada canalización de las iniciativas de inversión privada en actividades del sector energético ante las instancias correspondientes.
- Dirigir y coordinar estudios para analizar la consistencia, factibilidad y rentabilidad económica y social de los proyectos de inversión de particulares nacionales o extranjeros que pretendan llevarse a cabo en el sector energético nacional, solicitando para tal fin la participación

especializada de las diferentes áreas sustantivas de la Dependencia, de otras instancias del sector coordinado y de los gobiernos federal, estatal y municipal.

SUBSECRETARIA DE ELECTRICIDAD

Objetivo:

Contribuir al óptimo desarrollo del subsector eléctrico, así como de las actividades nucleares, mediante el establecimiento y evaluación de estrategias y programas, y la coordinación de las entidades paraestatales del subsector, en beneficio de la Nación.

Funciones:

- Elaborar la agenda de trabajo en acuerdo con el C. Secretario para analizar y determinar los asuntos a desarrollar en el ámbito de su competencia, que permitan cumplir con los objetivos de la Dependencia.
- Coordinar la elaboración e instrumentación de los programas de corto, mediano y largo plazos donde se establezcan las estrategias dirigidas por el C. Secretario que permitan dar cumplimiento a los objetivos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Energía vigente.
- Dirigir a las entidades coordinadas y a los organismos desconcentrados dentro de su ámbito de competencia, con el propósito de vigilar el cumplimiento de las metas del Programa Sectorial de Energía vigente.
- Supervisar que las áreas del ámbito de su competencia desarrollen sus actividades dentro del marco institucional contenido en los programas de operación del subsector electricidad.
- Diseñar las políticas, normas y lineamientos que permitan operar a las unidades administrativas del ámbito de su competencia con la eficiencia requerida por el subsector electricidad.
- Atender oportunamente los recursos administrativos e impugnaciones interpuestas en contra de los actos administrativos emitidos por los servidores públicos, en lo relativo al subsector electricidad.
- Desarrollar con las áreas del ámbito de su competencia los programas que permitan cumplir con los objetivos del Programa Sectorial de Energía vigente, así como determinar su costo, previendo posibles alternativas de participación privada.
- Formular los programas de trabajo de las unidades administrativas a su cargo donde se contemplen los proyectos estratégicos que permitan un desarrollo sustentable del subsector electricidad, en cumplimiento de sus atribuciones y facultades.
- Consolidar y validar la información que emitan las unidades administrativas a su cargo con la finalidad de difundirla, previa autorización del C. Secretario.
- Asesorar cuando le sea requerido con la información y/o cooperación técnica de acuerdo a las políticas de operación dictadas por el C. Secretario.
- Coordinar la integración de información del ámbito de su competencia solicitada por el H. Congreso de la Unión o sus integrantes, verificando que cumpla con los requisitos solicitados.
- Representar al C. Secretario en todos aquellos actos que el titular de la Dependencia determine, así como en las reuniones de trabajo con organismos intergubernamentales donde se tengan que suscribir acuerdos relacionados con el desarrollo del subsector electricidad.
- Suplir al C. Secretario en las apelaciones de carácter laboral, administrativas, civiles y penales que se interpongan al personal de las unidades administrativas de su ámbito de competencia.
- Consolidar la información relativa a la participación de la Subsecretaría en el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa Sectorial de Energía vigente, con el propósito de integrarlo al informe que rendirá el C. Secretario ante el H. Congreso de la Unión.
- Desarrollar en coordinación con las Subsecretarías de Política Energética y Desarrollo Tecnológico y de Hidrocarburos, así como con la Oficialía Mayor, los informes del sector que serán enviados al H. Congreso de la Unión para su evaluación de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- Verificar que en la información que servirá para la programación presupuestación del siguiente ejercicio fiscal se encuentren contemplados los proyectos estratégicos que permitan dar continuidad al desarrollo del subsector electricidad.
- Consolidar la información relativa a la participación de la Subsecretaría para conformar a nivel Dependencia los logros obtenidos en el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo vigente, para su integración en el informe presidencial que rendirá el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el H. Congreso de la Unión.

- Coordinar la integración de información relativa a la participación de la Subsecretaría en el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Energía vigente, con el propósito de integrarlo al informe que rendirá el C. Secretario ante el H. Congreso de la Unión.
- Diseñar el marco normativo con las políticas, normas y lineamientos de mejora regulatoria para su aplicación en las unidades administrativas del ámbito de su competencia y emitir los informes que serán enviados a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para su registro y publicación.
- Coordinar la integración y control de la información que emitan las unidades administrativas en la esfera de su competencia para el registro, implantación, verificación y seguimiento del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de electricidad.
- Dirigir, en coordinación con los titulares de las unidades administrativas del ámbito de su competencia, la elaboración del marco jurídico y normativo que servirá para el diseño de los anteproyectos de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y normas que se le presentarán al C. Secretario, para su aprobación y difusión en los medios oficiales correspondientes.
- Dirigir la verificación del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de electricidad.
- Determinar con aprobación del C. Secretario, la delegación de facultades relativas al ejercicio de sus atribuciones o de las que le sean señaladas por suplencia; tratándose de asuntos o actos jurídicos que incluyan diferentes unidades administrativas, los documentos tendrán que ser firmados por los respectivos titulares participantes.
- Determinar con aprobación del C. Secretario, la delegación de facultades relativas al ejercicio de sus atribuciones o de las que le sean señaladas por suplencia a servidores públicos subalternos.
- Dirigir el establecimiento de las directrices y lineamientos de operación de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización correspondientes, a través de la evaluación, aprobación y seguimiento operativo de las unidades de verificación de instalaciones eléctricas, y vigilar su desempeño, así como supervisar, sancionar y, en su caso, suspender aquellas que infrinjan la normatividad correspondiente.

DIRECCION GENERAL DE OPERACION FINANCIERA DEL SUBSECTOR ELECTRICIDAD

Objetivo:

Coadyuvar al desempeño adecuado y eficiente en materia programático-presupuestal y financiera de las entidades del subsector electricidad, con apego a la normatividad y disposiciones legales vigentes y de conformidad con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo vigente y los criterios, políticas, estrategias y programas específicos del sector energético.

Funciones:

- Coordinar y verificar el diseño y elaboración de los criterios de clasificación de las entidades del subsector electricidad, con base en las funciones que desempeñan y los objetivos que se persiguen en los ámbitos económico y social.
- Dirigir y coordinar la elaboración de estudios para la creación, transformación, disolución, liquidación, fusión, escisión, extinción o enajenación de las entidades coordinadas del subsector electricidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas y normas aplicables.
- Supervisar la actualización permanente del registro del personal designado como representante de la Secretaría en los órganos de gobierno de las entidades del subsector electricidad y apoyar su participación con la asesoría, documentos e información necesaria para cumplir adecuadamente con su función.
- Coordinar y supervisar la captación, integración y validación de información que demanden las áreas de la Secretaría y de las entidades del subsector electricidad que tengan asignadas las funciones de planeación, incluyendo la requerida para la elaboración, revisión y adecuación del aporte del subsector al Plan Nacional de Desarrollo vigente, al programa sectorial y demás programas que determine el Presidente de la República.
- Dirigir, coordinar y supervisar con la asesoría de la Dirección General de Formulación de Política Energética, la formulación de los lineamientos de políticas y la información requerida para la elaboración de los programas institucionales.
- Dirigir, coordinar y supervisar los trabajos de recopilación, integración y validación de datos e informes de las entidades coordinadas del subsector electricidad, para preparar el informe anual

de las acciones y resultados de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y el programa sectorial vigentes, así como los informes presidenciales y del Secretario de Energía.

- Coordinar y supervisar los trámites correspondientes ante las áreas competentes de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, de los asuntos que soliciten las entidades paraestatales coordinadas del subsector electricidad, en relación a sus programas operativos y presupuestos anuales, así como sus programas y proyectos de inversión que resulten procedentes.
- Coordinar conforme a los lineamientos generales que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el diseño, elaboración y emisión de los lineamientos específicos para la formulación de los presupuestos anuales, programas y proyectos de inversión de las entidades coordinadas del subsector electricidad y supervisar su aplicación.
- Coordinar y supervisar las actividades relativas a la programación, presupuestación y ejercicio del gasto de las entidades coordinadas del subsector electricidad, evaluar su desempeño programático, presupuestal y financiero, así como promover acciones que permitan mejorar dichos procesos.
- Coordinar y supervisar los trámites correspondientes ante las unidades administrativas y Dependencias competentes del Ejecutivo Federal, de las solicitudes de modificación de precios y tarifas que presenten las entidades coordinadas del subsector electricidad, previa aprobación de sus respectivos órganos de gobierno.
- Coordinar y supervisar los trabajos de recopilación, análisis e integración de la información y documentación que se remite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en materia de gasto público y deuda de las entidades coordinadas del subsector electricidad.
- Verificar que las entidades coordinadas del subsector electricidad cumplan con las disposiciones legales y lineamientos normativos vigentes en materia presupuestal y financiera.
- Coordinar el análisis de la información necesaria para autorizar la ministración de recursos por concepto de subsidios y aportaciones a las entidades coordinadas del subsector electricidad, y tramitar ante las autoridades competentes el otorgamiento de subsidios, donativos, gratificaciones, obsequios y ayudas de cualquier clase, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Apoyar a la Oficialía Mayor con la información necesaria que deban rendir las entidades del subsector electricidad para efectos de la Cuenta Pública.
- Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las entidades del subsector electricidad en la definición de los proyectos adicionales a los estratégicos y prioritarios, las unidades de medida y la denominación de las metas que serán la base para la elaboración de los programas anuales, la formulación del anteproyecto de presupuesto y el catálogo de unidades de medida y denominación de metas.
- Coordinar y supervisar la elaboración del documento que se enviará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre los anteproyectos de presupuesto de gasto y financiamiento aprobados por el órgano de gobierno de las entidades del subsector electricidad, para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Analizar y determinar conjuntamente con las entidades paraestatales coordinadas del subsector electricidad, las prioridades estratégicas, programas, presupuestos y proyectos de inversión, vigilando su congruencia con el programa sectorial vigente.

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES PRODUCTIVAS DEL SUBSECTOR ELECTRICIDAD

Objetivo:

Promover un desempeño eficiente de las entidades del subsector electricidad, mediante el análisis, evaluación y seguimiento de los programas institucionales, proyectos de inversión y resultados operativos del subsector eléctrico nacional.

Funciones:

- Coordinar el diseño y elaboración de propuestas de las políticas de desarrollo establecidas por el Secretario, así como dar seguimiento a su aplicación y observancia.
- Dirigir, coordinar y supervisar la elaboración de lineamientos o bases de gestión de la Secretaría con las entidades coordinadas del subsector electricidad, así como el programa anual de información, visita y seguimiento.
- Emitir opiniones que enriquezcan el Documento de Prospectiva del Sector Eléctrico.

- Revisar y dar seguimiento a la política de investigación y desarrollo tecnológico en las entidades coordinadas del subsector eléctrico.
- Coordinar y supervisar la integración de la información y documentación que requieran los representantes de la Secretaría en los órganos de gobierno de las entidades coordinadas del subsector eléctrico, en materia de operaciones productivas, para cumplir adecuadamente con su función.
- Supervisar la actualización permanente del registro, de los servidores públicos o personas independientes designados miembros o miembros presidentes de los consejos de administración en las empresas de participación estatal, en los organismos descentralizados no estratégicos o en las empresas de participación estatal prioritaria y apoyarlos con la asesoría, documentos e información necesaria para el desempeño de su responsabilidad.
- Emitir opiniones sobre las propuestas de modificación a las estructuras básicas y estatutos internos orgánicos de las entidades coordinadas.
- Coordinar la elaboración de propuestas para el establecimiento en las entidades coordinadas, de comités mixtos de productividad, de comités o subcomités técnicos especializados de apoyo a los órganos de gobierno, así como dar seguimiento a sus funciones y desempeño, cuando las autoridades superiores nos lo requieran.
- Coordinar y supervisar la elaboración de los documentos que se presenten ante los órganos de gobierno y administración de las entidades paraestatales coordinadas para la exacta observancia de la obligatoriedad del Plan Nacional de Desarrollo y el programa sectorial vigentes.
- Diseñar y promover acciones de concertación o coordinación con los representantes de los grupos sociales, los particulares o los gobiernos de los estados, según corresponda, para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y el programa sectorial vigentes, así como dar atención y encauzar las consultas ciudadanas que corresponden a los asuntos del subsector eléctrico.
- Analizar y dar seguimiento con las entidades coordinadas, a la elaboración de los programas institucionales a corto, mediano y largo plazos, para asegurar su congruencia con el programa sectorial.
- Coordinar y supervisar la verificación periódica de los resultados de la ejecución de los programas de las entidades, su congruencia con los objetivos y prioridades del programa sectorial, e instrumentar las medidas que procedan para corregir las posibles desviaciones.
- Elaborar propuestas para la celebración de convenios de desempeño entre las entidades del subsector electricidad y la Administración Pública Federal Centralizada; para el cumplimiento de metas y objetivos congruentes con los programas institucionales, cuando las autoridades superiores lo determinen.
- Participar en reuniones con los Comisarios Públicos para apoyar en la revisión de los informes y opiniones presentados en las juntas de Gobierno y en los Comités Técnicos y llevar el seguimiento correspondiente.
- Dirigir la elaboración de propuestas de coordinación intrasectorial, para complementar las actividades de las entidades paraestatales, sobre medidas de control adicionales, para los representantes de la Secretaría en los órganos de gobierno, y para asegurar la integración de los consejos de vigilancia y comités de control y auditoría en éstas y las subsidiarias de su competencia.
- Realizar propuestas para asegurar que en las entidades del subsector eléctrico estén debidamente integrados los consejos de vigilancia y comités de control y auditoría.
- Proponer mecanismos de coordinación dentro del sector que propicien la complementación de las actividades de las entidades coordinadas.
- Coordinar la elaboración de propuestas para la creación, transformación, disolución, liquidación, fusión, escisión, extinción o enajenación de la participación de las entidades paraestatales que correspondan al ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones jurídicas y normas aplicables.
- Participar y opinar en la revisión de las manifestaciones de impacto regulatorio que elaboren los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal coordinados del subsector y someter a consideración del Subsecretario de Electricidad, las autorizaciones para su presentación.

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y RECURSOS NUCLEARES

Objetivo:

Coadyuvar a la preservación y seguridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente, mediante el establecimiento, aplicación y evaluación de acciones de regulación de instalaciones eléctricas y nucleares.

Funciones:

- Coordinar la formulación de políticas y programas en materia de instalaciones eléctricas y recursos nucleares y promover su cumplimiento.
- Coordinar acciones de fomento y vigilancia sobre la observancia de condiciones técnicas y de seguridad, y demás normas relacionadas con las instalaciones eléctricas.
- Establecer acuerdos con las entidades paraestatales coordinadas del subsector electricidad para los programas de verificación o comprobación de sus instalaciones eléctricas. Así como solicitar y aprobar los correspondientes a las entidades de la Administración Pública Paraestatal del sector coordinado.
- Coordinar y supervisar las visitas de verificación o comprobación de las instalaciones eléctricas para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas.
- Aprobar a las Unidades de Verificación para realizar la Evaluación de la Conformidad de las Instalaciones Eléctricas, así como realizar el seguimiento operativo de las mismas, y solicitarle los apoyos necesarios a fin de verificar que las instalaciones eléctricas, cumplan con las normas y disposiciones aplicables.
- Opinar sobre las peticiones, y dictaminar sobre el otorgamiento, modificación y cancelación de autorizaciones para la explotación y beneficio de minerales radiactivos, así como para la construcción y operación de instalaciones nucleares del país.
- Participar y coordinar, en su caso, en el análisis de los estudios y acciones de factibilidad para la explotación de minerales radiactivos, emitiendo la opinión correspondiente.
- Proponer para aprobación superior, la expedición y publicación de las declaratorias, con base en las determinaciones que se indican en el artículo 3o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear. Así como coordinar y supervisar las actividades relativas al artículo 18 de dicha ley excepto en lo dispuesto en la fracción III.
- Proponer políticas para el uso pacífico de la energía nuclear estableciendo previamente la coordinación debida con las Unidades Administrativas competentes.
- Coordinar las actividades para evaluar, apoyar y dar seguimiento a los programas relacionados con la gestión de los desechos radiactivos, así como de los planes y programas de emergencias radiológicas de los confinamientos de desechos radiactivos.
- Coordinar las actividades interinstitucionales para el transporte de combustible nuclear, coadyuvando en la proyección y definición de estrategias y acciones para su correcta ejecución.
- Intervenir en la elaboración de normas oficiales mexicanas en materia de exploración, explotación y beneficio de minerales radiactivos, el aprovechamiento de los combustibles nucleares y los usos de la energía, en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.
- Elaborar los lineamientos necesarios para establecer las bases de las verificaciones de las instalaciones eléctricas.
- Supervisar y en su caso sancionar conforme a derecho a las unidades de verificación aprobadas por la Secretaría.
- Analizar y resolver los recursos administrativos de su competencia.
- Coordinar los análisis para aprobar los programas de prevención de accidentes de quienes realicen actividades altamente riesgosas, que puedan causar graves desequilibrios ecológicos y que sean remitidas por la Dirección General de Seguridad y Protección al Ambiente.
- Coordinar estudios para elaborar, expedir, promover, modificar y cancelar normas oficiales mexicanas para satisfacer los requisitos técnicos y de seguridad en materia de electricidad. Así como participar con las unidades administrativas de la Secretaría, en la elaboración de los anteproyectos de normas oficiales mexicanas que les correspondan.
- Participar en los Comités Consultivos Nacionales de Normalización y en los subcomités y grupos de trabajo relacionados con el ejercicio de sus atribuciones, y presidir los Comités Consultivos Nacionales de Normalización de la Dependencia que le designe el Subsecretario del Ramo.
- Vigilar el cumplimiento de lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, en particular con los capítulos II y V, comprendidos en el Título Tercero de ambos ordenamientos, en lo referente a la elaboración y modificación de las normas oficiales mexicanas, así como al funcionamiento y competencia de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización.

- Coordinar acciones para promover y convenir con los colegios de profesionales en las ramas afines a instalaciones eléctricas, la elaboración y observancia de las normas oficiales mexicanas que se emitan en la materia.
- Coordinar y supervisar la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en las materias que correspondan a su ámbito de aplicación y aprobar al personal acreditado que se requiera para dicha evaluación.
- Participar, dirigir y supervisar, en su caso, en el ámbito de su competencia, la elaboración de anteproyectos de carácter legal, reglamentario, normativo, metodológico y demás actos administrativos de carácter general de naturaleza análoga, para establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia, así como sus correspondientes manifestaciones de impacto regulatorio, a efecto de obtener su dictamen, publicación, inscripción y actualización en el Registro Federal de Trámites y Servicios y difusión por los conductos establecidos.
- Coordinar y ejecutar las acciones de promoción y difusión de las disposiciones jurídicas, formatos de trámites e información que sean materias de su competencia.
- Atender y derivar ante las instancias competentes dentro de los términos legales y reglamentarios las consultas vinculadas a los artículos 25, 27 y 28 Constitucionales.
- Suscribir conforme a derecho, documentos relativos a visitas de verificación o comprobación, así como las resoluciones, recursos administrativos, sanciones, clausuras, revocaciones de permisos y aprobaciones de unidades de verificación de su competencia.

SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS

Objetivo:

Contribuir al óptimo desarrollo del subsector hidrocarburos, mediante el establecimiento y evaluación de estrategias y programas, y la coordinación de las entidades paraestatales del subsector, en beneficio de la Nación.

Funciones:

- Elaborar la agenda de trabajo en acuerdo con el C. Secretario para analizar y determinar los asuntos a desarrollar en el ámbito de su competencia, que permitan cumplir con los objetivos de la Dependencia.
- Coordinar la elaboración e instrumentación de los programas de corto, mediano y largo plazos donde se establezcan las estrategias dirigidas por el C. Secretario que permitan dar cumplimiento a los objetivos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Energía vigente.
- Dirigir a las entidades coordinadas y a los organismos desconcentrados dentro de su ámbito de competencia, con el propósito de vigilar el cumplimiento de las metas del Programa Sectorial de Energía vigente.
- Supervisar que las áreas del ámbito de su competencia desarrollen sus actividades dentro del marco institucional contenido en los programas de operación del subsector hidrocarburos.
- Diseñar las políticas, normas y lineamientos que permitan operar a las unidades administrativas del ámbito de su competencia con la eficiencia requerida por el subsector hidrocarburos.
- Atender oportunamente los recursos administrativos e impugnaciones interpuestas en contra de los actos administrativos emitidos por los servidores públicos, en lo relativo al subsector hidrocarburos.
- Desarrollar con las áreas del ámbito de su competencia los programas que permitan cumplir con los objetivos del Programa Sectorial de Energía vigente, así como determinar su costo, previendo posibles alternativas de participación privada.
- Formular los programas de trabajo de las unidades administrativas a su cargo donde se contemplen los proyectos estratégicos que permitan un desarrollo sustentable del subsector hidrocarburos, en cumplimiento de sus atribuciones y facultades.
- Consolidar y validar la información que emitan las unidades administrativas a su cargo con la finalidad de difundirla, previa autorización del C. Secretario.
- Asesorar cuando le sea requerido con la información y/o cooperación técnica de acuerdo a las políticas de operación dictadas por el C. Secretario.
- Coordinar la integración de información del ámbito de su competencia solicitada por el H. Congreso de la Unión o sus integrantes, verificando que cumpla con los requisitos solicitados.
- Representar al C. Secretario en todos aquellos actos que el titular de la Dependencia determine, así como en las reuniones de trabajo con organismos intergubernamentales donde se tengan que suscribir acuerdos relacionados con el desarrollo del subsector hidrocarburos.

- Suplir al C. Secretario en las apelaciones de carácter laboral, administrativas, civiles y penales que se interpongan al personal de las unidades administrativas de su ámbito de competencia.
- Consolidar la información relativa a la participación de la Subsecretaría en el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa Sectorial de Energía vigente, con el propósito de integrarlo al informe que rendirá el C. Secretario ante el H. Congreso de la Unión.
- Desarrollar en coordinación con las Subsecretarías de Política Energética y Desarrollo Tecnológico y de Electricidad, así como con la Oficialía Mayor, los informes del sector que serán enviados al H. Congreso de la Unión para su evaluación de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- Verificar que en la información que servirá para la programación presupuestación del siguiente ejercicio fiscal se encuentren contemplados los proyectos estratégicos que permitan dar continuidad al desarrollo del subsector hidrocarburos.
- Consolidar la información relativa a la participación de la Subsecretaría para conformar a nivel Dependencia los logros obtenidos en el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo vigente, para su integración en el informe presidencial que rendirá el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el H. Congreso de la Unión.
- Coordinar la integración de información relativa a la participación de la Subsecretaría en el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Energía vigente con el propósito de integrarlo al informe que rendirá el C. Secretario ante el H. Congreso de la Unión.
- Diseñar el marco normativo con las políticas, normas y lineamientos de mejora regulatoria para su aplicación en las unidades administrativas del ámbito de su competencia y emitir los informes que serán enviados a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para su registro y publicación.
- Coordinar la integración y control de la información que emitan las unidades administrativas de su esfera de su competencia para el registro, implantación, verificación y seguimiento del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de hidrocarburos.
- Dirigir, en coordinación con los titulares de las unidades administrativas del ámbito de su competencia la elaboración del marco jurídico y normativo que servirá para el diseño de los anteproyectos de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y normas que se le presentarán al C. Secretario, para su aprobación y difusión en los medios oficiales correspondientes.
- Dirigir la verificación del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de hidrocarburos.
- Determinar con aprobación del C. Secretario, la delegación de facultades relativas al ejercicio de sus atribuciones o de las que le sean señaladas por suplencia; tratándose de asuntos o actos jurídicos que incluyan diferentes unidades administrativas, los documentos tendrán que ser firmados por los respectivos titulares participantes.
- Determinar con aprobación del C. Secretario, la delegación de facultades relativas al ejercicio de sus atribuciones o de las que le sean señaladas por suplencia a servidores públicos subalternos.
- Dirigir el establecimiento de las directrices y lineamientos de operación de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización correspondientes, a través de la evaluación, aprobación y seguimiento operativo de las unidades de verificación de gas LP, y vigilar su desempeño, así como supervisar, sancionar y, en su caso, suspender aquellas que infrinjan la normatividad correspondiente.

DIRECCION GENERAL DE OPERACION FINANCIERA DEL SUBSECTOR HIDROCARBUROS

Objetivo:

Coadyuvar al desempeño adecuado y eficiente en materia programático-presupuestal y financiera de las entidades del subsector hidrocarburos, con apego a la normatividad y disposiciones legales vigentes y de conformidad con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo vigente y los criterios, políticas, estrategias y programas específicos del sector energético.

Funciones:

- Coordinar y verificar el diseño y elaboración de los criterios de clasificación de las entidades del subsector hidrocarburos, con base en las funciones que desempeñan y los objetivos que se persiguen en los ámbitos económico y social.
- Dirigir y coordinar la elaboración de estudios para la creación, transformación, disolución, liquidación, fusión, escisión, extinción o enajenación de las entidades coordinadas del subsector hidrocarburos, de conformidad con las disposiciones jurídicas y normas aplicables.
- Supervisar la actualización permanente del registro del personal designado como representante de la Secretaría en los órganos de gobierno de las entidades del subsector hidrocarburos y

apoyar su participación con la asesoría, documentos e información necesaria para cumplir adecuadamente con su función.

- Coordinar y supervisar la captación, integración y validación de información que demanden las áreas de la Secretaría y de las entidades del subsector hidrocarburos que tengan asignadas las funciones de planeación, incluyendo la requerida para la elaboración, revisión y adecuación del aporte del subsector al Plan Nacional de Desarrollo vigente, al programa sectorial y demás programas que determine el Presidente de la República.
- Dirigir, coordinar y supervisar con la asesoría de la Dirección General de Formulación de Política Energética, la formulación de los lineamientos de políticas y la información requerida para la elaboración de los programas institucionales.
- Dirigir, coordinar y supervisar los trabajos de recopilación, integración y validación de datos e informes de las entidades coordinadas del subsector hidrocarburos, para preparar el informe anual de las acciones y resultados de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y el programa sectorial vigentes, así como los informes presidenciales y del Secretario de Energía.
- Coordinar y supervisar los trámites correspondientes ante las áreas competentes de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, de los asuntos que soliciten las entidades paraestatales coordinadas del subsector hidrocarburos, con relación a sus programas operativos y presupuestos anuales, así como sus programas y proyectos de inversión que resulten procedentes.
- Coordinar conforme a los lineamientos generales que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el diseño, elaboración y emisión de los lineamientos específicos para la formulación de los presupuestos anuales, programas y proyectos de inversión de las entidades coordinadas del subsector hidrocarburos y supervisar su aplicación.
- Coordinar y supervisar las actividades relativas a la programación, presupuestación y ejercicio del gasto de las entidades coordinadas del subsector hidrocarburos, evaluar su desempeño programático, presupuestal y financiero, así como promover acciones que permitan mejorar dichos procesos.
- Coordinar y supervisar los trámites correspondientes ante las unidades administrativas y Dependencias competentes del Ejecutivo Federal, de las solicitudes de modificación de precios y tarifas que presenten las entidades coordinadas del subsector hidrocarburos, previa aprobación de sus respectivos órganos de gobierno.
- Coordinar y supervisar los trabajos de recopilación, análisis e integración de la información y documentación que se remite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en materia de gasto público y deuda de las entidades coordinadas del subsector hidrocarburos.
- Verificar que las entidades coordinadas del subsector hidrocarburos cumplan con las disposiciones legales y lineamientos normativos vigentes en materia presupuestal y financiera.
- Coordinar el análisis de la información necesaria para autorizar la ministración de recursos por concepto de subsidios y aportaciones a las entidades coordinadas del subsector hidrocarburos, y tramitar ante las autoridades competentes el otorgamiento de subsidios, donativos, gratificaciones, obsequios y ayudas de cualquier clase, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Apoyar a la Oficialía Mayor con la información necesaria que deban rendir las entidades del subsector hidrocarburos para efectos de la Cuenta Pública.
- Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las entidades del subsector hidrocarburos en la definición de los proyectos adicionales a los estratégicos y prioritarios, las unidades de medida y la denominación de las metas que serán la base para la elaboración de los programas anuales, la formulación del anteproyecto de presupuesto y el catálogo de unidades de medida y denominación de metas.
- Coordinar y supervisar la elaboración del documento que se enviará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre los anteproyectos de presupuesto de gasto y financiamiento aprobados por el órgano de gobierno de las entidades del subsector hidrocarburos, para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Analizar y determinar conjuntamente con las entidades paraestatales coordinadas del subsector hidrocarburos, las prioridades estratégicas, programas, presupuestos y proyectos de inversión, vigilando su congruencia con el programa sectorial vigente.

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE HIDROCARBUROS

Objetivo:

Contribuir al desarrollo de una industria nacional de hidrocarburos moderna, dinámica, eficiente, competitiva y sustentable, mediante propuestas de lineamientos específicos que permitan aprovechar óptimamente la dotación de los recursos petroleros del país y apoyar su participación activa en el mercado mundial.

Funciones:

- Formular, proponer y coordinar con las entidades sectorizadas el desarrollo del subsector hidrocarburos en materia industrial y comercial; instrumentando los mecanismos de evaluación, seguimiento y control que aseguren la congruencia del mismo con las políticas establecidas.
- Diseñar los indicadores de gestión que contribuyan a evaluar el desempeño de las entidades coordinadas por el subsector hidrocarburos y medir el cumplimiento de los programas operativos de corto, mediano y largo plazo, a través de recabar la información y efectuar las visitas de campo requeridas para ello.
- Verificar que la información incluida en los documentos de prospectiva sea congruente con los programas prioritarios y con los proyectos estratégicos del subsector hidrocarburos.
- Definir en coordinación con las entidades del subsector de hidrocarburos acciones para instrumentar la política de investigación y desarrollo tecnológico planteada por la Dirección General de Investigación y Desarrollo de Tecnología y Medio Ambiente, con el propósito de estructurar y mantener un portafolio de proyectos sustentable y competitivo a escala mundial, en cada una de ellas.
- Analizar la información que emitan las entidades paraestatales del subsector de hidrocarburos, y dar seguimiento a los indicadores estratégicos de los proyectos de gestión de las entidades.
- Verificar que las Secretarías Técnicas de los Consejos de Administración cuenten con los registros de los servidores públicos o personas independientes que hayan sido designados como miembros de éstos, quienes deberán recibir información específica y oportuna para el desempeño de sus funciones.
- Verificar el cumplimiento de las propuestas para la organización estructural de las entidades coordinadas del subsector de hidrocarburos.
- Diseñar lineamientos para apoyar la gestión operativa, comercial y estratégica de las entidades paraestatales ubicadas en el ámbito de transformación industrial de hidrocarburos, a fin de promover su desarrollo y el cumplimiento de los objetivos del programa sectorial de energía vigente.
- Participar en los comités mixtos de productividad establecidos en las entidades del subsector hidrocarburos y promover la formación de grupos especializados para apoyar las funciones de los órganos de gobierno, así como dar seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos en el área de su competencia.
- Revisar que los documentos y propuestas sobre el subsector de transformación industrial de hidrocarburos presentados ante los órganos de gobierno y de administración de las entidades paraestatales coordinadas sean congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo y el programa sectorial de energía vigentes.
- Concertar esfuerzos con grupos sociales, de la iniciativa privada y de los gobiernos estatales, para impulsar la expansión de la industria nacional de hidrocarburos.
- Diseñar, proponer y previa aprobación implantar mecanismos de coordinación, para que los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo de las entidades del subsector de transformación industrial de hidrocarburos se elaboren en congruencia con el programa sectorial de energía vigente.
- Proponer procesos de seguimiento de los programas de las entidades paraestatales coordinadas, para evaluar su desempeño con respecto a los objetivos y prioridades del programa sectorial vigente, y proponer mecanismos para corregir desviaciones detectadas.
- Coordinar la expedición de convenios de evaluación del desempeño, entre las entidades del subsector hidrocarburos y la Administración Pública Federal, a fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos de los programas institucionales.
- Participar en las reuniones a que convoquen los Comisarios Públicos, y en su caso promover su realización.

- Apoyar la revisión de informes presentados al órgano de gobierno, así como coordinar los requerimientos de información que se soliciten en materia de refinación, gas y petroquímica.
- Analizar y proponer recomendaciones relativas a medidas adicionales de sistemas de control establecidos por el titular de la Dependencia, en los órganos de gobierno de las entidades del subsector hidrocarburos.
- Participar en la integración de los consejos de vigilancia, comités de control y auditoría en las entidades coordinadas y sus subsidiarias con el propósito de vigilar adecuadamente su operación.
- Diseñar programas que permitan electro-alimentar las actividades institucionales de las entidades paraestatales, así como de la participación estatal en los proyectos de desarrollo del sector energético.
- Formular propuestas para la creación, transformación, disolución, liquidación, fusión, escisión o extinción de las entidades paraestatales que correspondan al ámbito de su competencia, o enajenación de la participación estatal en las mismas.
- Verificar la congruencia entre las Manifestaciones de Impacto Regulatorio presentadas por las entidades paraestatales coordinadas, y los lineamientos y programas del subsector hidrocarburos; en su caso, solicitar las modificaciones procedentes.
- Verificar la congruencia de los anteproyectos presentados por los organismos desconcentrados de las manifestaciones de impacto regulatorio, vigilando que se apeguen a las políticas contempladas dentro del programa sectorial de energía vigente.
- Otorgar los permisos de construcción, operación y desmantelamiento de instalaciones productivas y de infraestructura en las áreas de refinación, gas y petroquímica.
- Certificar las pruebas de hermeticidad en instalaciones, de acuerdo a la normatividad y especificaciones de la industria petrolera y el constructor.
- Participar en el Comité de Precios de Productos Petrolíferos, Gas Natural y Productos Petroquímicos, a fin de consolidar la política de precios con la política energética.

DIRECCION GENERAL DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

Objetivo:

Lograr una administración óptima y sustentable de los hidrocarburos, mediante el diseño, promoción, dirección y supervisión de políticas y acciones en materia de exploración, explotación y comercialización, en beneficio de la Nación.

Funciones:

- Formular e implantar políticas de desarrollo en materia de exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos.
- Consolidar la información sobre la exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos necesaria para la definición de los lineamientos de la política de hidrocarburos del país.
- Coordinar el desarrollo de mecanismos para evaluar las acciones y políticas de exploración y explotación de hidrocarburos, ritmos de extracción de las reservas y estudios de cuantificación de las mismas.
- Evaluar y opinar sobre la congruencia de los proyectos de inversión de Pemex Exploración y Producción con los lineamientos de la política de hidrocarburos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Energía vigentes.
- Consolidar la información internacional del mercado de hidrocarburos, obtención de subproductos petrolíferos o petroquímicos básicos y no básicos, con la finalidad de apoyar en la toma de decisiones.
- Dictaminar sobre las solicitudes de ocupación temporal o expropiación de terrenos en los cuales se hayan identificado áreas de interés petrolero.
- Coordinar la generación de los reportes del subsector hidrocarburos correspondientes para las autoridades superiores que los requieran en la toma de decisiones.
- Coordinar la elaboración y documentación de las propuestas para la creación, transformación, disolución, liquidación, fusión, escisión o extinción de las entidades paraestatales que realicen funciones relativas a la exploración, explotación o comercialización de hidrocarburos.

- Coordinar la administración de bases de datos de las operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos de Pemex Exploración y Producción que permitan evaluar su desempeño y apoyar la toma de decisiones.
- Coordinar la integración de información del subsector para la elaboración del Balance Nacional de Hidrocarburos.
- Asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto Mexicano del Petróleo, mediante la supervisión administrativa de los mismos.
- Opinar sobre los procesos de programación, presupuestación y gasto en materia de exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos.
- Analizar y dictaminar los informes de modificación de precios y tarifas propuestos por las entidades del subsector, con conocimiento del área de operación financiera. Lo cual permitirá en su caso modificar los controles administrativos correspondientes a la coordinación del subsector.
- Establecer los mecanismos y acciones necesarias para mantener actualizados el registro y catastro petroleros.
- Dictaminar y autorizar, en su caso, las solicitudes para la exploración y explotación de nuevos yacimientos de hidrocarburos y llevar un registro actualizado de las asignaciones de áreas terrestres y marinas para la realización de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.
- Autorizar, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Trabajos Petroleros, la ejecución de obras y/o trabajos relacionados con la exploración y explotación de hidrocarburos, así como la construcción y operación de ductos y otras instalaciones petroleras.
- Coordinar el seguimiento al avance físico-financiero de las obras y trabajos realizados al amparo de cada permiso otorgado por esta unidad administrativa.
- Coordinar mediante inspecciones técnicas de campo, la vigilancia de las obras y trabajos petroleros conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.
- Establecer los lineamientos para la acreditación de peritos petroleros, así como llevar un padrón del personal que fungirá como tal.
- Controlar el trámite de gestión administrativa de las diferentes entidades del subsector, para desarrollar y aplicar un programa permanente de simplificación y mejora continua.
- Asegurar el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, su Reglamento y otras disposiciones administrativas confieren a la Secretaría en materia de exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos.

DIRECCION GENERAL DE GAS L.P.

Objetivo:

Definir las estrategias, políticas y metas para el aprovechamiento y transformación industrial de los recursos de Gas L.P., así como establecer y vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad, garantizando que la prospectiva sobre el comportamiento del mercado nacional de Gas L.P., incluya las necesidades previsibles del país en materia de este insumo.

Funciones:

- Definir las estrategias y metas, para vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de Gas L.P., con el otorgamiento de los permisos respectivos a los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, excepto cuando se realice por medio de ductos.
- Llevar un seguimiento en la aplicación y mantenimiento de las condiciones técnicas, de seguridad en lo relativo al transporte, almacenamiento y distribución de Gas L.P., a fin de salvaguardar las condiciones de seguridad y el interés público, excepto cuando se realice por medio de ductos.
- Establecer un calendario de visitas de verificación o comprobación de las instalaciones, a permisionarios respecto al transporte, almacenamiento y distribución de Gas L.P., con la finalidad de dictaminar el cumplimiento de las normas legales en el ámbito de su competencia, y en su caso aplicar las sanciones correspondientes.
- Verificar la aplicación de lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, así como desarrollar los mecanismos administrativos para registrar el desempeño operativo de los acreditados.

- Solicitar a las unidades de verificación aprobadas por la SENER, el apoyo necesario para comprobar el cumplimiento de las instalaciones que utilizan Gas LP con las Normas Oficiales Mexicanas legales aplicables y demás disposiciones en la materia.
- Aplicar las sanciones a que se hagan acreedores los distribuidores de Gas LP, por el incumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.
- Conocer y resolver, en la esfera de su competencia, los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos que emita la Dirección General de Gas LP.
- Analizar y recomendar elementos del mercado mundial de los precios del Gas, en reuniones periódicas con las áreas que vigilan el comportamiento de los precios de hidrocarburos, para decidir acerca de los precios del Gas L.P.
- Aprobar los programas de verificación de las entidades paraestatales, encargadas de supervisar y comprobar las instalaciones destinadas al transporte, almacenamiento y suministro de Gas LP, que se apeguen a la normatividad en vigor, excepto cuando se realice por medio de ductos.
- Analizar y autorizar los programas de prevención de accidentes, dirigidos al personal que realiza actividades altamente riesgosas que puedan ocasionar graves desequilibrios ecológicos, de común acuerdo con la Dirección General de Seguridad y Protección al Ambiente, en lo conducente a las normas oficiales mexicanas de transporte, almacenamiento y distribución de Gas LP, excepto cuando se realice por medio de ductos.
- Elaborar y expedir Normas Oficiales Mexicanas, así como promover y participar en la elaboración de las mismas, con objeto de satisfacer los requisitos técnicos y de seguridad en lo concerniente al transporte, almacenamiento y distribución de Gas L.P., excepto cuando se realice por medio de ductos.
- Formular y presentar al Subsecretario del ramo el programa anual de normalización, para su aprobación, de acuerdo a la información consolidada de las áreas involucradas.
- Instalar y presidir los Comités Consultivos Nacionales de Normalización en materia de Gas L.P., para evitar que ocurran fenómenos monopólicos u oligopólicos en la materia.
- Representar a las autoridades de la Secretaría en los Comités Consultivos Nacionales de Normalización en materia de Gas LP con la finalidad de acordar y dictaminar las acciones, atribuciones y metas de los subcomités y grupos de trabajo respectivos.
- Participar en las reuniones de trabajo, con las unidades administrativas de la Secretaría, para elaborar los proyectos de normas oficiales mexicanas los cuales técnicamente establezcan mecanismos o lineamientos que correspondan al subsector.
- Proponer al Subsecretario del ramo la modificación o cancelación de Normas Oficiales Mexicanas, con base en un análisis exhaustivo, y en caso de cancelación cuando su procedencia no sea aplicable o las causas que motivaron su creación hayan desaparecido.
- Evaluar y dictaminar acerca de la elaboración y modificación de las normas oficiales mexicanas, y su apego a lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, en particular con los capítulos II y V, comprendidos en el Título Tercero de ambos ordenamientos.
- Además de asegurar el funcionamiento de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización en el ámbito de su competencia.
- Verificar o comprobar mediante los mecanismos técnicos y administrativos correspondientes, el cumplimiento de las instalaciones que utilizan Gas LP con la normatividad aplicable, contando también con el apoyo de las entidades del subsector autorizadas para tal evento, excepto cuando se realice por medio de ductos.
- Evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Gas L.P., con las instalaciones que utilizan el mencionado energético, excepto cuando se realice por medio de ductos, así como aprobar a las personas acreditadas que se requieran para dicha evaluación.
- Analizar las leyes y reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares, lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y demás actos administrativos de carácter general de naturaleza análoga que deban publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, así como elaborar sus correspondientes manifestaciones de impacto regulatorio, para su envío a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por parte del Oficial Mayor de la Secretaría a efecto de obtener su dictamen y

difusión entre los sectores. Para así proponer y elaborar los anteproyectos de modificaciones o iniciativas.

- Consolidar y determinar la información que será integrada a los diversos informes, relativos al impacto regulatorio, los trámites para su inscripción y actualización en el Registro Federal de Trámites y Servicios.
- Desarrollar los mecanismos pertinentes para la difusión de información relativa al Gas LP, así como de los formatos de trámites en tiempo y forma, excepto cuando se realice por medio de ductos.
- Formular, en el ámbito de su competencia, las consultas y solicitudes necesarias ante otras Dependencias del Ejecutivo Federal, derivadas de la aplicación de los artículos 25, 27 y 28 Constitucionales y sus disposiciones reglamentarias para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas.
- Implementar los mecanismos jurídicos con el fin de que los actos administrativos que se suscriben en el ámbito de sus atribuciones estén fundamentados.

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION AL AMBIENTE

Objetivo:

Coadyuvar al desarrollo y operación del subsector hidrocarburos y al mejoramiento de la seguridad y protección al ambiente, con apego a la legislación vigente, así como dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de programas, disposiciones y normatividad en la materia.

Funciones:

- Representar a la Secretaría ante las entidades de acreditación, comités consultivos nacionales de normalización y comités intergubernamentales, relacionados con la seguridad industrial y la protección al ambiente.
- Participar en la formulación de la normatividad nacional, en materia de seguridad industrial y protección al ambiente y, en su caso, concertar la opinión de las empresas del subsector y plantear la posición del mismo, durante la formulación de dicha normatividad.
- Emitir lineamientos generales que coadyuven a la formulación de programas que impacten favorablemente en materia de seguridad industrial y protección al ambiente en las empresas del subsector, que permitan el cumplimiento con la normatividad correspondiente y faciliten la conducción corporativa del subsector hidrocarburos.
- Contribuir a la implantación del Sistema de Administración de la Seguridad y Protección al Ambiente, a través de identificar desviaciones y emitir las recomendaciones correspondientes.
- Evaluar, derivado de los acuerdos concertados STPS-SENER-PEMEX, el avance de programas y acciones tendientes al cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad a través de UV's, tipo "B", acreditadas y aprobadas para Pemex.
- Conocer el riesgo y deterioro ambiental y evaluar el avance de programas y acciones tendientes al cumplimiento de la normatividad y compromisos en la materia.
- Participar en el Comité Interinstitucional a efecto de vigilar que los Programas de Prevención de Accidentes que se sometan a su aprobación, cumplan con la normatividad del sector energético.
- Contribuir a que en la identificación de las necesidades de investigación se consideren los requerimientos de investigación y desarrollo, y la realización de estudios técnicos relativos a seguridad industrial y protección al ambiente del subsector de hidrocarburos.
- Participar por convocatoria de la SEMARNAT, en la formulación e instrumentación de programas y acciones para prevenir y controlar la contaminación del medio marino.

SUBSECRETARIA DE POLITICA ENERGETICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Objetivo:

Contribuir a la modernización, eficiencia y competitividad del sector para apoyar el crecimiento económico y el desarrollo sustentable del país en el largo plazo, mediante el diseño, propuesta y evaluación de la política energética nacional, así como de la formulación de lineamientos, programas y acciones de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en la materia.

Funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos que en materia de planeación sectorial establezca el Titular del Ramo, así como constituir el enlace de comunicación y coordinación de la Secretaría ante las Dependencias de la Administración Pública Federal y las oficinas de la Presidencia de la República, en lo relativo a los asuntos de la planeación nacional del desarrollo y de la política energética del país.
- Diseñar, para aprobación del Titular del Ramo, las estrategias, metodologías, líneas de acción y objetivos de política energética, como elementos de la planeación estratégica que tiendan a

modernizar e incrementar la competitividad del sector, en congruencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Energía.

- Establecer los lineamientos de política, los programas y acciones específicas para coordinar, fomentar y apoyar el desarrollo en los campos de la investigación y desarrollo tecnológico en materia de hidrocarburos, electricidad, energía nuclear, y energías renovables.
- Diseñar, operar y actualizar un sistema de información energética, oportuna y confiable, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y las entidades coordinadas, en términos de suficiencia y confiabilidad, para apoyar las actividades de planeación estratégica del sector y la toma de decisiones.
- Establecer los mecanismos de coordinación para realizar los estudios y análisis del comportamiento de los principales indicadores del sector energético; sistematizar la plataforma de información de que dispone la Secretaría y las entidades coordinadas, así como diseñar los esquemas de difusión de la información sectorial, que sirva de base para la elaboración de políticas y programas que coadyuven al desarrollo del sector.
- Llevar a cabo las acciones que coadyuven al desarrollo tecnológico del sector y promuevan el desarrollo de las fuentes de energía renovables, así como organizar foros, eventos y estudios, con la participación de otras Dependencias, empresas públicas y privadas, así como del sector social, para la definición de líneas de acción tendientes a minimizar los efectos negativos sobre el medio ambiente respecto a la exploración, producción y transmisión de la energía y coordinar las acciones en aquellas áreas que no sean responsabilidad directa de las entidades del sector.
- Promover los esquemas de participación de los sectores público, privado y social, para la elaboración, actualización y ejecución del marco rector de la planeación estratégica como es el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Energía y demás programas que en materia energética señale el Titular del Ejecutivo Federal.
- Integrar la información necesaria y coordinar la elaboración de los documentos para la formulación, revisión y actualización del Plan Nacional de Desarrollo, previa aprobación del Titular del Ramo, así como establecer la coordinación necesaria con la Dependencia responsable de este proceso.
- Establecer las bases metodológicas y proporcionar la asesoría técnica requerida a las unidades administrativas de la Secretaría en la participación que corresponda a la esfera de sus competencias respectivas para la elaboración y revisión del programa sectorial; integrar dicho programa, presentarlo a aprobación del Secretario; obtener el dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y someter por conducto del Titular de la Dependencia a la consideración y aprobación del Presidente de la República, para su posterior publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.
- Coordinar y concertar con la participación de las unidades administrativas superiores de la Secretaría, la instrumentación del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Energía y demás programas, así como el seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas del sector planteados en dichos programas.
- Consolidar, elaborar y validar, con la participación de las unidades administrativas y entidades coordinadas, el informe anual sobre las principales acciones realizadas y resultados alcanzados en la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Energía, para previa aprobación del Titular del Ramo su remisión a la Dependencia responsable de este proceso, quien lo integrará al informe que el Ejecutivo Federal presenta a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.
- Participar, en coordinación con las Subsecretarías de la Dependencia, en la elaboración, revisión y adecuación de los programas institucionales de las entidades coordinadas, y vigilar la congruencia de dichos programas con las estrategias, líneas de acción, objetivos y metas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Energía y la política energética del país.
- Diseñar modelos, metodologías e indicadores que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad de planeación y de coordinación de políticas de la Secretaría, en congruencia con la planeación estratégica del sector, la programación y presupuestación de las entidades, y con los indicadores de la planeación de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría.
- Analizar y dictaminar, en coordinación con las Subsecretarías de la Dependencia, la viabilidad de las inversiones asociadas a proyectos estratégicos en materia de electricidad e hidrocarburos, de conformidad con la política energética del país, así como con las perspectivas que en esta materia elabora la Secretaría.
- Representar a la Secretaría en los consejos de Administración de las entidades coordinadas del sector que determine el Titular del Ramo, así como proporcionar la información que soliciten los

miembros designados como representantes de otras unidades administrativas de la Secretaría en dichos órganos superiores de administración.

- Coordinar, analizar e integrar la información básica del sector, con la participación de las unidades administrativas, entidades coordinadas y empresas privadas para la elaboración del Balance Nacional de Energía, el Programa Estratégico de Energía de Largo Plazo, el Anuario Estadístico del Sector Energético y el Anuario Estadístico Petroquímico.
- Analizar y dictaminar acerca de los documentos que serán integrados a la Prospectiva del Sector Eléctrico, Gas Natural y de Gas L.P.
- Elaborar, difundir y dar seguimiento a programas que promuevan el desarrollo de innovaciones tecnológicas y su posible incorporación en el sistema productivo nacional, considerando su viabilidad.
- Identificar y proponer, con la participación de las unidades administrativas, órganos desconcentrados y empresas públicas y privadas, los lineamientos de política, programas y líneas de acción que contribuyan a la diversificación de las fuentes de energía y al aprovechamiento del potencial de energía renovable del país y al desarrollo sustentable y que promuevan el aprovechamiento integral del potencial de generación, cogeneración y uso eficiente de energía entre las entidades del sector, así como proponer, en coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, incentivos y mecanismos regulatorios que impulsen el ahorro de energía y el desarrollo de fuentes de energía renovable.
- Evaluar, en coordinación con las diferentes áreas del sector, el impacto e interrelación de la política energética con las medidas de protección ambiental y de acción climática implementadas al interior del sector y por otras autoridades competentes, procurando la congruencia de sus resultados en el ámbito federal.
- Participar de manera activa con la representación de la Secretaría de Energía que disponga el Titular del Ramo, en los grupos de trabajo, comités intersecretariales, así como en los organismos y foros nacionales e internacionales, en materia de energía, investigación científica y desarrollo tecnológico y cambio climático.
- Identificar la instrumentación de acciones, que tiendan a promover la participación de los particulares en los temas vinculados a la energía, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, y
- Fungir como enlace entre las Secretarías de Energía y de Hacienda y Crédito Público que permitan el desarrollo de intercambio de información estadística y geográfica.

DIRECCION GENERAL DE FORMULACION DE POLITICA ENERGETICA

Objetivo:

Diseñar y proponer las políticas, estrategias y líneas de acción de la planeación estratégica sectorial, así como las metodologías, sistemas, modelos e instrumentos técnico-normativos que faciliten el proceso de planeación, con base en los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Energía.

Funciones:

- Llevar a cabo los estudios necesarios para realizar un diagnóstico del sector, así como proporcionar los lineamientos de política energética a las entidades coordinadas a fin de que sus líneas de acción se enmarquen dentro del contexto de la planeación estratégica que garantice acceso pleno a los insumos energéticos.
- Integrar, con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría, entidades coordinadas, y los sectores social y privado, una estrategia integral sustentada y una visión compartida de largo plazo para lograr la modernización, viabilidad del sector y empresas de calidad mundial, que permitan atender y ampliar el suministro de energía.
- Integrar con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría, la información que contribuya a la formulación del Plan Nacional de Desarrollo en materia energética y del Programa Sectorial de Energía, así como evaluar las acciones realizadas y principales resultados alcanzados por el sector, para la adecuación y retroalimentación del marco rector de la planeación.
- Integrar, revisar y adecuar, con la participación de las Subsecretarías y la Oficialía Mayor de la Secretaría y entidades coordinadas, la información necesaria que permita elaborar el Programa Sectorial de Energía.
- Llevar a cabo, con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría, los estudios de congruencia de los proyectos de programas de las entidades coordinadas para vincular las

políticas del Plan Nacional de Desarrollo, con la política energética nacional y con las líneas de acción y resultados alcanzados en el Programa Sectorial de Energía.

- Integrar, con la participación de las Subsecretarías, Oficialía Mayor y entidades coordinadas, la información necesaria para elaborar el apartado que en materia energética forma parte del Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, con base en las principales acciones realizadas y resultados alcanzados en el sector.
- Coordinar las acciones de las entidades del sector a fin de promover la participación del sector privado en la ejecución de proyectos de inversión bajo un marco legal y regulatorio adecuado, que contribuyan a la ampliación de la infraestructura energética del país y a garantizar el suministro de los insumos que demanda la planta productiva nacional.
- Promover y coordinar el establecimiento de foros en materia energética con la participación de empresas públicas y privadas y el sector social, para la formulación de estudios y el establecimiento de acuerdos y convenios que contribuyan al desarrollo económico y social del país, preservando el medio ambiente.
- Integrar, con la participación de las áreas de la Secretaría y de las empresas públicas y privadas vinculadas al sector, los requerimientos de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo que demandará el país en un mediano plazo, para la planeación de las actividades del sector.
- Participar, con el apoyo de las unidades administrativas de la Secretaría que les compete, en la evaluación y análisis del documento que identifique los requerimientos que en materia eléctrica demande el país a mediano plazo, para la planeación del sector.
- Participar, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría que les compete, en la evaluación y análisis de las políticas de inversión asociadas a los principales proyectos del sector vinculados con las perspectivas, así como en lo relacionado con las políticas comerciales y de precios y tarifas de los energéticos.
- Integrar, con la participación de las empresas públicas y privadas vinculadas al sector, la información suficiente, confiable y actualizada, para la formulación de los Anuarios Estadísticos Petroquímico y del Sector Energético.
- Integrar un acervo documental de las publicaciones en materia energética elaboradas por la Secretaría, así como promover su utilización para apoyar la toma de decisiones y mejorar permanentemente su contenido.
- Consolidar la información proporcionada por las entidades públicas y privadas vinculadas al sector, a fin de integrar la estadística oficial correspondiente al origen, transformación, distribución, pérdidas y destino final de la energía en México, incluyendo la utilización de fuentes renovables, con base en la cual se integra el Balance Nacional de Energía.
- Contribuir con información de indicadores básicos del sector energético, de manera suficiente y confiable para la conformación del Servicio Nacional de Información Geográfica.
- Diseñar, operar y evaluar sistemas y modelos e información en materia energética, que contribuyan a la formulación, aplicación y evaluación de la política energética nacional.

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

Objetivo:

Promover políticas que impulsen la generación, desarrollo, asimilación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico, para apoyar el desarrollo sustentable del sector energético.

Funciones:

- Formular una visión integrada de las necesidades de investigación y desarrollo tecnológico del sector energético del país a corto, mediano y largo plazos, con la colaboración de los institutos de investigación y las entidades del sector; así como proponer lineamientos que permitan su difusión para contribuir al crecimiento económico, al desarrollo sustentable y a incrementar la competitividad del país.
- Diseñar, elaborar y someter a aprobación las políticas sobre investigación y desarrollo tecnológico en el sector energético, así como desarrollar los mecanismos que aseguren su aplicación.
- Consolidar, con base en la información correspondiente, las propuestas de políticas de desarrollo para que los institutos de investigación del sector cumplan con los objetivos y programas establecidos con eficacia, eficiencia y productividad.
- Proporcionar la asesoría requerida para la planeación del desarrollo tecnológico del sector, con base en la integración de la información correspondiente.

- Diseñar mecanismos que permitan vincular los programas y actividades de investigación y desarrollo tecnológico del sector con: el sistema productivo nacional, el sector educativo y otras instituciones de investigación científica y tecnológica, así como para contribuir a la difusión y asimilación de los desarrollos tecnológicos en materia energética.
- Alentar la realización de estudios técnicos e investigaciones para impulsar el desarrollo tecnológico del sector, promover el desarrollo de fuentes de energía renovables y la reducción de los impactos negativos sobre el medio ambiente de las actividades relacionadas con la exploración, producción, transmisión y uso de la energía.
- Efectuar, con la participación de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, un diagnóstico de la diversificación de las fuentes de energía y del aprovechamiento del potencial de energía renovable del país, para fomentar ambas y el desarrollo sustentable, y proponer lineamientos de política que promuevan el aprovechamiento integral del potencial de generación, cogeneración, ahorro y uso eficiente de energía entre las entidades del sector.
- Apoyar a las entidades del sector energía para elaborar el diagnóstico del cumplimiento de la normatividad ambiental en materia energética y de las principales tendencias en el diseño y la aplicación de normas ambientales.
- Diseñar un sistema de evaluación del impacto y la interrelación de la política energética con las políticas de protección ambiental y de acción climática que establezcan las autoridades competentes, para mantener congruencia.
- Participar y, en su caso, representar a la Secretaría, en los grupos de trabajo, comités intersecretariales y foros sobre temas de: política de investigación y desarrollo tecnológico, uso de fuentes alternas de energía, normatividad ambiental en materia energética y cambio climático.
- Apoyar a la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias en lo relativo a la protección al ambiente en el manejo de materiales, procesos y residuos radiactivos, y proponer, junto con la Dirección General de Instalaciones Eléctricas y Recursos Nucleares, las políticas para el uso pacífico de la energía nuclear.
- Analizar y emitir opinión sobre las observaciones de los miembros representantes de la Secretaría ante los órganos de gobierno de los institutos de investigación sectorizados, en particular sobre la aprobación de sus estructuras básicas y estatutos internos orgánicos, y
- Apoyar el desarrollo de modelos y metodologías que permitan fortalecer la capacidad de planeación de largo plazo de la Secretaría.

OFICIALIA MAYOR

Objetivo:

Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Secretaría, mediante la definición, coordinación y evaluación de lineamientos y acciones de innovación, calidad y modernización que permitan la administración eficiente de los recursos humanos, financieros, informáticos y materiales de la Dependencia, así como la prestación de servicios generales que satisfagan las necesidades de clientes y usuarios, en apego a valores de honestidad, transparencia y rendición de cuentas.

Funciones:

- Diseñar y proponer para su autorización, políticas y acciones de innovación, calidad y modernización orientadas a mejorar la prestación de los servicios que proporciona la unidad administrativa a su cargo y las adscritas.
- Proponer para autorización programas de mediano y largo plazos de reingeniería de procesos, innovación, calidad y mejora continua que permitan la modernización funcional de la Secretaría, así como coordinar y evaluar su desarrollo.
- Coordinar a las unidades administrativas adscritas a la Oficina del Secretario y a la Oficialía Mayor, para presentar la información y los documentos requeridos para la formulación, revisión, adecuación y preparación del informe anual de las acciones y resultados de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo.
- Coordinar a las unidades administrativas adscritas a la Oficina del Secretario y a la Oficialía Mayor, para presentar la información y los documentos requeridos para la formulación, revisión, adecuación y preparación del informe anual de las acciones y resultados de la ejecución del programa sectorial y demás programas que determine el Presidente de la República.
- Dirigir la integración de la información requerida por las unidades administrativas de la Secretaría o por las entidades paraestatales, para la elaboración, revisión y adecuación de los programas institucionales de las entidades sectorizadas.
- Coordinar la captación e integración de los documentos evaluatorios de las unidades administrativas de la Secretaría y las que tengan asignadas la función de presupuesto y

contabilidad de las entidades sectorizadas, para preparar y presentar la información de la Secretaría y del sector respecto a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

- Conformar la exposición de motivos sectorial y el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Secretaría y de las entidades sectorizadas, para la formulación del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Coordinar el proceso interno de programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación de la Secretaría, así como de la elaboración del programa y presupuesto anual y sus modificaciones, y autorizar su ejercicio.
- Autorizar y suscribir los convenios y contratos de los que la Secretaría forme parte y afecten su presupuesto interno, fungiendo como órgano representativo de la Dependencia en los asuntos de administración y presupuestales, así como los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones o las señaladas por delegación o suplencia.
- Determinar y dirigir la aplicación de los lineamientos, sistemas y procesos para la eficiente administración de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, así como para la prestación con calidad de servicios generales, informáticos y sociales en la Secretaría.
- Coordinar el proceso interno de programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación de la Secretaría, así como la elaboración del programa y presupuesto anuales y sus modificaciones, y presentarlo al Secretario para su autorización.
- Aprobar el ejercicio del presupuesto y emitir bases y lineamientos para el establecimiento y operación del sistema contable de la Secretaría.
- Establecer y coordinar la aplicación de bases y lineamientos para la integración de la información programática y presupuestal de las unidades administrativas de la Secretaría y de las entidades paraestatales, para atender oportunamente la planeación institucional y sectorial, así como para generar los reportes sobre el seguimiento del ejercicio presupuestario correspondiente.
- Coordinar la integración, registro, desarrollo, seguimiento y evaluación del programa bianual de mejora regulatoria de la Dependencia, así como las demás actividades que se deriven de su aplicación.
- Establecer las políticas de actuación de los representantes de la Secretaría ante las comisiones mixtas que se integren, así como acordar su designación o remoción.
- Coordinar la negociación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Energía, de las Condiciones Generales de Trabajo y presentarlas al Secretario para su aprobación, así como conducir las relaciones laborales de la Dependencia y las que se establezcan con el Sindicato, con apego a este ordenamiento y a la demás normatividad en la materia.
- Promover la difusión y cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
- Establecer las bases del sistema de estímulos y recompensas conforme a la legislación vigente, y la imposición de sanciones de índole laboral al personal, en apego a las Condiciones Generales de Trabajo y demás disposiciones en la materia.
- Establecer las bases en materia de capacitación y profesionalización y desarrollo humano de la Secretaría, con la finalidad de atraer, retener y desarrollar al mejor capital humano para la Dependencia.
- Dictar las bases y lineamientos que deben observar unidades administrativas para la elaboración, actualización y difusión del Manual de Organización General de la Secretaría, de los manuales de organización específicos, de procesos administrativos y de trámites y servicios al público, que serán presentados al Secretario para aprobación y expedición.
- Someter a la consideración del Secretario las políticas y medidas técnicas y administrativas para elevar el nivel de eficiencia en la Dependencia, las propuestas de modificación que presenten las unidades administrativas y, en caso procedente, disponer su registro ante las Dependencias globalizadoras.
- Establecer y promover el cumplimiento de normas y lineamientos para la eficiente administración de los recursos materiales y servicios generales de la Secretaría.
- Establecer y conducir el Programa Interno de Protección Civil, así como expedir, divulgar y vigilar las normas necesarias para su cumplimiento, conforme a las disposiciones vigentes.
- Definir las bases y lineamientos para operación y actualización tecnológica de los procesos de desarrollo informático y de telecomunicaciones de la Secretaría.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Objetivo:

Promover una adecuada administración del capital humano de la Dependencia, apoyada en esquemas de selección, desarrollo, profesionalización, dignificación y calidad; así como promover acciones para implantar y mantener una estructura orgánica ocupacional flexible, funcional y moderna, que responda con agilidad a las demandas del entorno.

Funciones:

- Coordinar la elaboración de las políticas a que se sujetará la prestación de servicios administrativos en materia de recursos humanos, organización, capacitación y profesionalización y servicios sociales de la Secretaría, así como aprobar y verificar su aplicación.
- Dirigir el diseño, operación y evaluación de los sistemas de administración de recursos humanos, de capacitación y profesionalización y de servicios sociales para los trabajadores de la Secretaría.
- Establecer las normas y criterios para la selección, contratación, inducción, desarrollo, control, capacitación y profesionalización del personal de la Secretaría, y garantizar su cumplimiento.
- Autorizar los trámites inherentes al proceso de administración de personal, desde la selección, contratación, desarrollo, ubicación y separación institucional.
- Coordinar la actualización permanente de la plantilla de personal de la Secretaría, así como la elaboración de la nómina para el pago de las remuneraciones y prestaciones, aplicando los descuentos que procedan normativamente o que sean determinados por autoridades judiciales.
- Establecer un esquema de evaluación del desempeño que premie e incentive la innovación y calidad en el trabajo.
- Coordinar el adecuado, estricto y transparente manejo del sistema de premios, estímulos y recompensas a los trabajadores y de los mecanismos de aplicación del reglamento de escalafón.
- Instruir y coordinar las acciones para los pagos y enteros procedentes en favor de terceros, de las cantidades por concepto de retenciones hechas por su cuenta al personal de la Secretaría.
- Instruir la expedición de la hoja única de servicios, constancias, credenciales y demás documentos relativos al personal de la Secretaría.
- Dirigir y coordinar el estudio y la elaboración de propuestas de modificación a las Condiciones Generales de Trabajo, así como la difusión y cumplimiento de las disposiciones legales, laborales y administrativas que regulan la actuación de los servidores públicos.
- Proponer la designación o remoción de los representantes de la Secretaría ante la Comisión Mixta de Escalafón y ante las comisiones mixtas que se integren, así como fijar las reglas de su actuación.
- Coordinar la prestación de servicios sociales para el personal y su familia, tales como: actividades educativas, culturales, recreativas, apoyo a la economía familiar y de orientación para el cuidado de la salud.
- Promover la continuidad del proceso de capacitación y desarrollo humano y orientarlo al fortalecimiento de la productividad y calidad en el trabajo, considerándolo estrategia para el desarrollo institucional y palanca de cambio para la profesionalización y dignificación del capital humano.
- Establecer mecanismos para la adecuada administración del capital intelectual de la Dependencia, con la finalidad de identificar, retener, desarrollar y utilizar el talento humano en beneficio de la sociedad.
- Promover la mejora del clima laboral de la Dependencia, así como una cultura organizacional basada en nuevos paradigmas de comportamiento personal, de equipo e institucional, así como en la adopción y difusión del código ético del Gobierno Federal.
- Coordinar la formulación de las políticas de organización y funcionamiento de la Dependencia, así como lineamientos generales para la organización sectorial y presentarlos para su aprobación.
- Promover la modernización de la organización y funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría, mediante el diseño de estructuras orgánicas, procesos y sistemas para la mejora continua de los servicios de la Dependencia.
- Coordinar las actividades para integrar, registrar y mantener actualizado el Manual de Organización General de la Dependencia y del sector energía, así como coordinar la elaboración y actualización de los demás manuales de organización, de procedimientos, trámites y servicios al público, de las unidades administrativas de la Secretaría.

- Coordinar y promover la implantación, operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad de la Dependencia.
- Establecer y promover de acuerdo con las disposiciones generales que emitan las Dependencias competentes, las políticas, normas y lineamientos a que deberán sujetarse las entidades paraestatales coordinadas en sus acciones de servicio profesional de carrera y para la aplicación del sistema de sueldos y prestaciones de los servidores públicos.
- Coordinar el diseño y operación de los procesos para contar oportunamente con información de las entidades paraestatales del sector, en materia de servicios personales y organización.
- Dirigir la elaboración de estudios en materia de organización, para apoyar la creación de entidades paraestatales y órganos desconcentrados.
- Coordinar las gestiones necesarias ante las Dependencias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, para la autorización y registro de las estructuras orgánicas y salariales de las entidades paraestatales coordinadas y órganos desconcentrados.
- Coordinar cuando sea necesario, la ejecución y evaluación de acciones de modernización, simplificación y desregulación administrativa en las entidades paraestatales del sector energía.

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

Objetivo:

Planear, organizar, dirigir y controlar la administración eficiente de los procesos de programación-presupuestación; gestionar el ejercicio, registro y control de los recursos del ramo; así como coadyuvar con las unidades administrativas y con las entidades sectorizadas en el proceso de planeación institucional y sectorial para garantizar la congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial vigente.

Funciones:

- Coordinar las acciones necesarias para coadyuvar con las unidades administrativas y con las entidades sectorizadas en la formulación de los programas-presupuesto anuales para su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Participar con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en la elaboración de estudios para hacer compatibles la programación y presupuestación anuales, con los programas de mediano plazo del sector.
- Difundir entre las unidades administrativas de la Secretaría y las entidades paraestatales coordinadas, las disposiciones normativas y técnicas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la elaboración, evaluación, revisión y adecuación de los programas y presupuestos anuales y los demás programas que determine el Secretario.
- Realizar el registro presupuestal y contable del ejercicio de las transferencias autorizadas a las entidades paraestatales coordinadas y elaborar el informe que se debe presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su inclusión en Cuenta Pública.
- Asesorar y apoyar a las unidades administrativas de la Secretaría para integrar el anteproyecto de Presupuesto de Egresos, y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- Coordinar las acciones para captar, analizar e integrar la información que corresponda a las entidades sectorizadas para su inclusión en la Cuenta de la Hacienda Pública y elaborar el documento que debe presentarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Coordinar la elaboración y establecimiento de normas y lineamientos, a que deben sujetarse las unidades administrativas de la Secretaría para la programación y presupuestación de sus actividades, así como asesorarlas en su formulación, seguimiento y evaluación.
- Establecer y operar el sistema financiero necesario para el manejo de los recursos institucionales y el pago de los compromisos de la Secretaría, así como de las transferencias autorizadas a los órganos desconcentrados de la Dependencia y las entidades coordinadas, observando el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.
- Autorizar y controlar la asignación de recursos presupuestarios a las unidades administrativas de la Dependencia a partir del presupuesto autorizado.
- Captar, analizar, registrar e integrar contablemente las operaciones presupuestales y financieras del Ramo, y emitir mensualmente los estados financieros de la Dependencia.
- Coordinar sectorial e institucionalmente la operación del Sistema Integral de Información (SII), difundir los lineamientos emitidos por las Dependencias globalizadoras y generar los reportes trimestrales sobre el avance del ejercicio presupuestal; así como supervisar la atención a los

requerimientos de la SHCP para los informes trimestrales a la H. Cámara de Diputados correspondientes a la Dependencia, sus órganos desconcentrados y entidades coordinadas.

- Coordinar la elaboración y someter para aprobación el programa y el presupuesto anual de la Secretaría.
- Dictar normas y lineamientos para el ejercicio, seguimiento, control y evaluación del presupuesto de la Secretaría; dictaminar las solicitudes de modificación, reducciones, ampliaciones, cancelaciones o traslado de recursos y tramitar las de carácter externo ante las Dependencias competentes.
- Comunicar a las entidades paraestatales coordinadas las asignaciones de recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a las transferencias fiscales con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; y desarrollar el proceso de ministración de transferencias, mediante la expedición de las correspondientes cuentas por liquidar certificadas a favor de las entidades apoyadas para su posterior ejercicio.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES

Objetivo:

Administrar con eficiencia, eficacia y economía, los procesos de adquisición y enajenación de bienes materiales, la prestación y contratación de los servicios generales que requiere la Secretaría, y supervisar que se desarrollen con estricto apego a la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar, supervisar y efectuar los procesos de adquisiciones, contratación de servicios y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, así como la celebración de contratos para la prestación de servicios y de realización de obra pública, a fin de que se lleven a cabo de acuerdo con los requerimientos de las unidades administrativas de la Dependencia, los acuerdos del Comité de Adquisiciones y la normatividad vigente.
- Coordinar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el correspondiente a obra pública.
- Presidir el Subcomité de Revisión de Bases, vigilar el cumplimiento de los acuerdos que de ahí se deriven.
- Coordinar la elaboración del programa de mantenimiento preventivo de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría, así como sus modificaciones y vigilar la adecuada aplicación de mantenimientos correctivos a los bienes.
- Coordinar los trabajos para preparar y proporcionar la información necesaria sobre los bienes inmuebles a cargo de la Dependencia.
- Coordinar las acciones para dictaminar los casos no sujetos a licitación pública relativos a la adquisición y arrendamiento de bienes, a la contratación de servicios y a la enajenación de bienes muebles que deben ser autorizados por los Comités correspondientes.
- Coordinar el establecimiento, control y evaluación del Programa Interno de Protección Civil, someterlo a la aprobación de la superioridad y coadyuvar en la definición, aplicación y difusión de normas y procedimientos de seguridad para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría.
- Coordinar y supervisar la adecuada prestación de los servicios generales de intendencia, mantenimiento, conservación, seguridad y vigilancia de los edificios que ocupe la Dependencia.
- Coordinar acciones de innovación en materia de normas, sistemas y procesos de administración de los recursos materiales de la Secretaría, para asegurar el uso racional y su óptimo aprovechamiento.
- Coadyuvar en la fijación de estándares para la prestación de servicios y preservación de la imagen en bienes e instalaciones, así como del personal de las unidades administrativas de la Dependencia que tiene contacto con el público.
- Coordinar y vigilar el registro y control del inventario de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría, así como supervisar el adecuado destino final de los mismos, de acuerdo con lo estipulado por el Comité de Enajenación de Bienes Muebles y por la normatividad correspondiente.

- Supervisar la elaboración del programa anual de aseguramiento de los bienes patrimoniales de la Secretaría, someterlo a consideración de la superioridad, verificar su desarrollo y la actualización de las sumas aseguradas.
- Participar en actividades en materia de adquisiciones y recursos materiales de carácter sectorial que se le encomienden.
- Coordinar la administración del archivo general, la elaboración y difusión de normas para la integración y modernización de los archivos de las unidades administrativas, y expedir, cuando proceda, copias certificadas de los documentos oficiales de la Secretaría.
- Coordinar el uso de las salas de juntas de la Dependencia, otorgando oportunamente los servicios que se requieran.
- Coordinar las actividades para la recepción y distribución de correspondencia oficial de la Dependencia, así como establecer los mecanismos necesarios que garanticen un manejo expedito y controlado de la entrada y salida de documentos a través de la Oficialía de Partes.
- Coordinar la modernización, integración y funcionamiento del Centro de Documentación, así como establecer las normas y actividades que regulen la compra de revistas, publicaciones y periódicos nacionales y extranjeros requeridos por las unidades administrativas.

UNIDAD DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

Objetivo:

Lograr que los servicios y la infraestructura de informática y telecomunicaciones, satisfagan las necesidades de procesamiento automatizado de información y comunicaciones de la Secretaría.

Funciones:

- Formular, coordinar y promover, programas, estrategias, políticas y normas necesarias para encauzar la actividad y desarrollo de la informática y las telecomunicaciones.
- Organizar y coordinar la operación del centro de cómputo, y proporcionar eficientemente los servicios de procesamiento de información y de comunicación a las unidades administrativas de la Secretaría.
- Coordinar y apoyar técnicamente las tareas de diseño, construcción, implantación y operación de los sistemas y aplicaciones de informática y telecomunicaciones que requieran las áreas de la Secretaría.
- Participar en la elaboración y desarrollo de los programas de capacitación de personal para lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos informáticos disponibles.
- Determinar las acciones que justifiquen la adquisición y contratación de bienes y servicios informáticos y de telecomunicaciones.
- Dirigir las acciones en materia de coordinación, concertación y gestión con organismos y empresas nacionales e internacionales relacionadas con la informática y las telecomunicaciones.
- Coordinar las gestiones de los trámites y permisos que se requieran para el funcionamiento y operación de los bienes y servicios informáticos que se adquieran y contraten, así como su actualización permanente.
- Coordinar el mantenimiento del equipo instalado para sus óptimas condiciones de uso.
- Coordinar el Comité de Informática de la Secretaría.
- Coordinar estudios de opinión en los supuestos a que se refiere el artículo 12 de la Ley de Información Estadística y Geográfica.

ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Objetivo:

Promover el desarrollo eficiente de las industrias eléctricas y de gas natural mediante la regulación que permita: salvaguardar la prestación de los servicios, fomentar una sana competencia, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y prestación de los servicios.

Funciones:

- Otorgar y, revocar los permisos y autorizaciones que, conforme a las disposiciones legales aplicables, se requieran, para realizar actividades reguladas en el sector energético.
- Llevar un registro público de las resoluciones de la Comisión.
- Resolver, en la vía administrativa, los recursos de reconsideración que se presenten contra actos de la misma.

- Expedir disposiciones de carácter general para las actividades reguladas.
- Aprobar modelos de convenios y contratos de adhesión.
- Proponer a la Secretaría de Energía disposiciones jurídicas que en materia de regulación sean aplicables al sector energético.
- Ordenar visitas de verificación, requerir la presentación de información y citar a comparecer a los permisionarios a fin de vigilar su cumplimiento y, en su caso, imponer las sanciones administrativas que resulten.
- Aprobar los términos y condiciones para las ventas de primera mano de gas natural y de gas licuado de petróleo.
- Aprobar los términos y condiciones para la prestación de servicios de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural.
- Aprobar los términos y condiciones para la prestación de servicios de transporte y distribución de gas licuado de petróleo.
- Participar en la determinación de las tarifas para el suministro y venta de electricidad.
- Verificar que se adquiera la energía eléctrica del menor costo para la prestación del servicio público.
- Aprobar los criterios y metodologías para determinar el monto de las aportaciones para la realización de obras eléctricas.
- Aprobar los criterios y metodologías para determinar el cálculo de las contraprestaciones por la adquisición de energía eléctrica que se destine al servicio público.
- Aprobar los criterios y metodologías para determinar el cálculo de las contraprestaciones por los servicios de conducción, transformación y entrega de energía eléctrica.
- Aprobar los criterios y metodologías para determinar el cálculo de las contraprestaciones por los servicios de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural y de transporte y distribución de gas licuado de petróleo.
- Actuar como mediador o árbitro en la solución de controversias.
- Establecer con apego a la normatividad vigente, las bases, lineamientos y procedimientos para la administración eficiente y eficaz del personal y de los recursos financieros, materiales e informáticos asignados a la Comisión.
- Diseñar, evaluar y proponer estrategias para el desarrollo de los principios inherentes a la organización y regulación de la industria eléctrica de acuerdo con las directrices que establezca el Ejecutivo Federal a la luz del análisis de los modelos de industrias y mercados eléctricos implementados en otros países, en un marco de transparencia, equidad, confiabilidad y eficiencia, con el propósito de instituir los conocimientos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para avanzar en el proceso de reestructuración y modernización del sector eléctrico.

COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

Objetivo:

Asegurar y vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad en materia nuclear, radiológica, física y de salvaguardias, en las instalaciones en donde se involucre el uso de materiales radiactivos, fuentes de radiación ionizante (salvo los Rayos X de diagnóstico que competen a la Secretaría de Salud) y combustibles y materiales nucleares.

Funciones:

- Proponer y vigilar la aplicación de las normas de seguridad nuclear, radiológica, física y las de salvaguardias, así como los criterios de seguridad, registro y control que regulen la importación y exportación de los materiales, combustibles nucleares y los materiales de uso dual.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y los tratados internacionales en materia de seguridad nuclear, radiológica, física y salvaguardias de los que México sea signatario.
- Revisar, evaluar y autorizar las bases para el emplazamiento, diseño, construcción, operación, cese de operaciones, cierre definitivo y desmantelamiento de instalaciones nucleares y radiactivas; así como todo lo relativo a la fabricación, uso, manejo, almacenamiento, reprocesamiento y transporte de materiales y combustibles nucleares, materiales radiactivos y equipos que las contengan; procesamiento, acondicionamiento, vertimiento y almacenamiento de desechos radiactivos, y cualquier disposición que de ellos se haga.
- Expedir, revalidar y suspender los permisos de construcción y licencias requeridos para la operación de las instalaciones radiactivas; así como las autorizaciones para la importación y exportación de fuentes de radiación y equipos generados de radiación ionizante con propósitos de tratamiento; así mismo de asegurar, recoger y retirar, en su caso, los utensilios, equipos, materiales existentes y, en general, cualquier bien mueble contaminado en dichas instalaciones y que signifique un riesgo radiológico para los usuarios y/o el público en general.

- Recomendar y asesorar respecto de las medidas de seguridad nuclear, radiológica, física, de salvaguardias y administrativas que procedan en condiciones anómalas o de emergencia, tratándose de instalaciones nucleares y radiactivas; así como determinar la retención, aseguramiento o depósito de fuentes de radiación ionizante o equipos que las contenga, o la clausura parcial o total, temporal o definitiva, del lugar en que se encuentren o de los sitios que hayan sido afectados radiológicamente, sin perjuicio de las medidas que adopten otras autoridades competentes.
- Revisar, evaluar y autorizar los planes para el manejo de condiciones anómalas o de emergencia que deben establecerse en las instalaciones nucleares y radiactivas periódicamente al inicio de operaciones.
- Autorizar las importaciones y exportaciones de materiales radiactivos y equipos que los contengan, así como emitir opinión previa a la autorización de la Secretaría de Energía sobre la importación y exportación de materiales y combustibles nucleares y materiales de uso dual, para efectos de seguridad, registro y control.
- Ordenar y practicar auditorías, inspecciones, verificaciones y reconocimientos para comprobar el cumplimiento y observancia de las disposiciones legales en materia de seguridad nuclear, radiológica, física y de salvaguardias; así como imponer las medidas de apremio y las sanciones administrativas que procedan de acuerdo a las disposiciones de la ley y sus reglamentos.
- Intervenir en la celebración de los convenios o acuerdos de cooperación que se realicen por la Secretaría de Energía, con entidades nacionales o internacionales en materia de seguridad nuclear, radiológica, física y de salvaguardias.
- Establecer los requisitos que deberán satisfacer los programas de capacitación técnica, sobre aspectos relacionados con la seguridad nuclear, radiológica, física y de salvaguardias.
- Auxiliar a las autoridades encargadas de la prevención, procuración y administración de justicia, en los casos en que los materiales y combustibles nucleares o materiales radiactivos, sean objetos de delito, sufran pérdidas o extravío, o se vean envueltos en incidentes, así como a las autoridades aduaneras en los términos de la ley respectiva.
- Establecer coordinación con las autoridades correspondientes y, en su caso, solicitar el auxilio de la fuerza pública para hacer cumplir las determinaciones emitidas por la Comisión.
- Participar en los juicios, procedimientos y recursos en general que sean de la competencia de la Comisión, así como en la resolución de aquellos que afecten a su actuación.
- Coordinar la aplicación de sistemas internos de control y evaluación para el adecuado ejercicio de los programas y presupuestos, dentro de los lineamientos establecidos.
- Coordinar y o desarrollar los estudios de investigación y avance tecnológico necesarios en materia de seguridad nuclear, radiológica, física y de salvaguardias a fin de asegurar que las actividades que involucren materiales y combustibles nucleares y radiactivos se lleven a cabo con la máxima seguridad conforme a los desarrollos tecnológicos actuales.

COMISION NACIONAL PARA EL AHORRO DE ENERGIA

Objetivo:

Fungir como órgano técnico de consulta de la Administración Pública Federal, así como, cuando así lo soliciten, de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de los particulares, en materia de ahorro de energía y aprovechamiento de energía renovable.

Funciones:

- Fomentar la eficiencia energética y el aprovechamiento de la energía renovable mediante acciones coordinadas con otros actores de los sectores público, privado y social.
- Participar en el desarrollo, evaluación y actualización permanente de las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la eficiencia energética y el aprovechamiento de la energía renovable.
- Promover y apoyar la investigación científica y tecnológica en materia de ahorro y uso eficiente de energía, así como del aprovechamiento de la energía renovable.
- Diseñar e implantar programas de ahorro de energía y aprovechamiento de energía renovable, acordes con los avances tecnológicos y necesidades del país y articulando a los sectores público, privado y social.
- Concebir y proponer a la Secretaría de Energía, estrategias, lineamientos y disposiciones en materia de ahorro de energía y aprovechamiento de energía renovable.
- Promover el desarrollo de recursos humanos especializados en la materia, de manera coordinada con las instituciones educativas y de investigación.

- Presidir el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE).
- Certificar, verificar e inspeccionar la aplicación y el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, que en la materia de eficiencia energética se expidan.
- Concertar convenios de colaboración con instituciones de educación superior, asociaciones de profesionistas y cámaras industriales y de comercio de las entidades federativas del país, para fomentar el desarrollo de programas conjuntos en materia de ahorro y uso eficiente de la energía.
- Concertar el establecimiento de Puertos de Atención Conae (PAC), para la promoción de los programas, asistencia técnica y productos que proporciona la Comisión, a través del aprovechamiento en la página de la Comisión y sitios web de la Internet.
- Proponer los mecanismos y estrategias de financiamiento, sean públicos, privados, nacionales e internacionales, a fin de obtener mayor acceso a fondos que permitan la instrumentación de programas y acciones en materia de su competencia, así como coordinar la evaluación de los impactos energéticos, económicos y ambientales de los diversos programas de la Comisión.
- Establecer objetivos estratégicos y metas anuales de la Comisión con base en la creación de escenarios y prospectivas con el fin de determinar las repercusiones de las acciones de eficiencia energética en las tendencias de la oferta y demanda de energía en el país y evaluar, los impactos energéticos, económicos y ambientales de los diversos programas de la Comisión.
- Definir los mecanismos y lineamientos para instrumentar el proceso interno de programación, presupuestación, evaluación, control presupuestario y contabilidad, así como autorizar las erogaciones y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Comisión.
- Determinar la metodología para la elaboración del Manual de Organización General de la Comisión y para los manuales de organización específicos, de procedimientos y demás documentos administrativos.
- Publicar un informe anual sobre el desempeño de las funciones de la Comisión.

VII. ORGANIGRAMA

